



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2019**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3876** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve**.

**ASISTENCIA:** Presidente, licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Humberto Barrera Salinas, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Regina María Díaz Guardado, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Francisco Arturo Quijano Clará, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, y doctor Herbert Rolando Rivera Alemán, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciada Issa María Funes Corpeño, doctora Orbelina Hernández de Palma Morán, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, y licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Subdirectora General.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** señor Oscar Rolando Castro, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, licenciado Alejandro Arturo Solano y señor Alejandro Hernández Castro

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3872, 3874 Y 3875**

**2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**4.1. COMISIÓN “AUDITORIA”**

**(Viernes 15 de noviembre de 2019 - 12:00 M.D.)**

**4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 19 de noviembre de 2019 - 12:00 M.D.)**

**4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 20 de noviembre de 2019 - 12:00 M.D.)**

**4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 21 de noviembre de 2019 - 12:00 M.D.)**

**5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**Desarrollo de la sesión:**

Inició presidiendo la sesión el licenciado Humberto Barrera Salinas, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 9 votos, con la incorporación de un punto de Dirección General, solicitado por la Subdirección de Salud, y un punto vario solicitado por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3872, 3874 Y 3875**

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a discusión y aprobación de las actas N° 3872, 3874 Y 3875, las cuales fueron aprobadas con 9 votos, con observación el acta N° 3874, que aparece agregada a la presente acta.

**2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**2.1.** [REDACTED] informa que está en la disposición de renovar el contrato de alquiler para el año 2020-2021, de la parcela de terreno en el área del Picacho, en donde el ISSS tiene instalado equipo de radiocomunicación y que el nuevo monto por el alquiler será incrementado en un 5% del costo actual.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer el escrito enviado por la [REDACTED] en el cual informa que está en la disposición de renovar el contrato de alquiler para el año 2020-2021, de la parcela de terreno en el área del Picacho, en donde el ISSS tiene instalado equipo de radiocomunicación y que el nuevo monto por el alquiler será incrementado en un 5% del costo actual.

Informó que es la segunda ocasión que [REDACTED] envía nota al Consejo Directivo, informando la disposición de renovar el contrato, pero en esta ocasión ha agregado lo del 5% de incremento del costo actual, por lo que la nota será enviada a la dependencia correspondiente para que haga un solo análisis, ya que en el primer acuerdo se encomendó que se verificarán las condiciones en que se encuentran las instalaciones y si existen otras alternativas para la ubicación del equipo de radiocomunicación del ISSS.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el escrito de la [REDACTED] y encomendar a la la división de infraestructura que en coordinación con la unidad Jurídica, analicen si es procedente lo solicitado, y presenten informe en un plazo no mayor de 15 días. Lo cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2279.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR [REDACTED] EN DONDE INFORMA QUE ESTÁ EN LA DISPOSICIÓN DE RENOVAR EL CONTRATO DE ALQUILER PARA EL AÑO 2020-2021, DE LA PARCELA DE TERRENO EN EL ÁREA DEL PICACHO, EN DONDE EL ISSS TIENE INSTALADO EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN Y QUE EL NUEVO MONTO POR EL ALQUILER SERÁ INCREMENTADO EN UN 5% DEL COSTO ACTUAL; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR [REDACTED] DEL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA**, ANALICEN SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR [REDACTED] PRESENTEN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, **EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. **Datum, S.A. de C.V.**, informa de todos los inconvenientes que han enfrentado para que se les haga efectivo el pago del contrato **G-017/2017**, “**Suministro de Soporte Técnico para productos Oracle, propiedad del ISSS-UPISSS**”, debido a órdenes que brindó el anterior Subdirector Administrativo del ISSS, la deuda a la fecha es de \$600,000.00.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer la nota enviada por la sociedad **Datum, S.A. de C.V.**, en donde informa sobre todos los inconvenientes que han

enfrentado para que se les haga efectivo el pago del contrato **G-017/2017**, “**Suministro de Soporte Técnico para productos Oracle, propiedad del ISSS-UPISS**”, debido a órdenes que brindó el anterior Subdirector Administrativo del ISSS, la deuda a la fecha es de \$600,000.00.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que esto es un tema antiguo y complicado, por lo que solicitó retomar el caso y que la unidad Jurídica presente informe sobre el estatus en que se encuentra.

El licenciado Chacón Ramírez informó que se presentará el estatus, proceso administrativo sancionador y proceso legal, los cuales se tiene un avance, además se han citado a algunos empleados del Instituto para dar declaraciones ante la Fiscalía.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada por la sociedad Datum, S.A. de C.V., y encomendar a la Unidad Jurídica que analice lo expuesto y solicitado, y presente informe del estatus y avance del caso, en la comisión de trabajo respectiva en un plazo no mayor de 15 días. Lo cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2280.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **DATUM, S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL INFORMA DE TODOS LOS INCONVENIENTES QUE HAN ENFRENTADO PARA QUE SE LES HAGA EFECTIVO EL PAGO DEL CONTRATO **G-017/2017**, SOBRE EL “**SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO PARA PRODUCTOS ORACLE, PROPIEDAD DEL ISSS-UPISS**”, DEBIDO A ÓRDENES QUE BRINDÓ EL ANTERIOR SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ISSS, LA DEUDA A LA FECHA ES DE \$600,000.00; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DATUM, S.A. DE C.V., DEL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** PRESENTE INFORME SOBRE EL ESTADO Y AVANCE DEL PROCESO PARA RESOLVER LA SITUACIÓN SURGIDA CON LA SOCIEDAD DATUM, S.A. DE C.V., EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS.; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.3. [REDACTED] solicita se le permita cancelar deuda mediante cuota fija y se le exonere las multas y recargos, generadas por no pago de planillas, lo cual asciende a un monto total de \$14,266.67.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer la correspondencia enviada por la sociedad [REDACTED] en donde solicita se le permita cancelar deuda mediante cuota fija y se le exonere las multas y recargos, generadas por no pago de planillas, lo cual asciende a un monto total de \$14,266.67.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada por [REDACTED] y encomendar a la DARBE que analice si es procedente lo solicitado, y presente informe en la comisión de trabajo respectiva, en un plazo no mayor de 15 días. Lo cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2281.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR [REDACTED] EN DONDE SOLICITA SE LE PERMITA CANCELAR DEUDA MEDIANTE CUOTA FIJA Y SE LE EXONERE LAS MULTAS Y RECARGOS, GENERADAS POR NO PAGO DE PLANILLAS, LO CUAL ASCIENDE A UN MONTO TOTAL DE \$14,266.67; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR [REDACTED] DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIONES Y BENEFICIOS ECONÓMICOS**, ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR [REDACTED] BRINDE LA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.4. **Droguería Herlett, S.A. de C.V.**, solicita la nulidad de adjudicación del código **8130016**, fluticasona furorato 27.5 mcg/dosis, suspensión para inhalación nasal a dosis media, a favor de la sociedad **Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.**, según acuerdo #2019-2187.NOV., de la Licitación Pública N° **2M20000005**, denominada: **“Adquisición de Medicamentos para Nefrología, Neumología y Medicina Interna (Parte III)**.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer la correspondencia enviada por la sociedad **Droguería Herlett, S.A. de C.V.**, en la cual solicita la nulidad de adjudicación del código **8130016**, fluticasona furorato 27.5 mcg/dosis, suspensión para inhalación nasal a dosis media, a favor de la sociedad Ovidio J. Vides, S.A. de C.V., según acuerdo #2019-2187.NOV., de la Licitación Pública N° **2M20000005**, denominada: “**Adquisición de Medicamentos para Nefrología, Neumología y Medicina Interna (Parte III)**”.

El señor Soriano manifestó que la empresa solicita la nulidad de la adjudicación, y consultó si afectará los inventarios del ISSS.

El licenciado Barrera Salinas aclaró que la empresa no fue adjudicada por tal razón solicita que se declare nula la adjudicación y se le otorgue a ella, lo cual no es procedente, pero podía haber recurrido ante el Consejo Directivo.

La licenciada Cañas de Zacarías explicó que la empresa en referencia interpuso recurso de revisión, pero la CEAN confirmó la adjudicación, entonces ahora está agotando la otra instancia para que se le dé la adjudicación, pero la etapa del recurso finalizó.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada por la sociedad **Droguería Herlett, S.A. de C.V.**, y encomendar a la UACI que en coordinación con la unidad Jurídica, analicen si es procedente lo solicitado, y presente informe en la comisión de trabajo respectiva, en un plazo no mayor de 15 días. Lo cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2282.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL SOLICITA LA NULIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **8130016**, *FLUTICASONA FURORATO 27.5 MCG/DOSIS, SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN NASAL A DOSIS MEDIA*, FRASCO DE VIDRIO ÁMBAR CON BOMBA ATOMIZADORA EN DOSIS MEDIDA POR 120 DOSIS, A FAVOR DE LA SOCIEDAD OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., SEGÚN ACUERDO #2019-2187.NOV., DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M20000005**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA NEFROLOGÍA, NEUMOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA (PARTE III)**”; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V., DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°)

ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA**, ANALICEN LO EXPUESTO Y SOLICITADO POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V., Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

*Se hace constar que la licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, se incorporó a la presente sesión, y le solicitó al licenciado Humberto Barrera Salinas, continuar dirigiendo la sesión.*

### 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3.1. En relación al avance sobre visita realizada al proyecto **Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel**.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

#### 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

##### 4.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

**4.1.1.** Presentación de **Informe de Respuesta a los acuerdos de Consejo Directivo #2019-2141.NOV y #2019-2076.OCT** de fecha 6 de noviembre y 31 de octubre, respectivamente, ambos del 2019.

El relator de la comisión informó que la licenciada Violeta Haydeé Quan Rodríguez, jefa de la Unidad de Auditoria Interna, sometió a conocimiento y consideración el **informe de Respuesta a los acuerdos de Consejo Directivo #2019-2141.NOV y #2019-2076.OCT.**, de fecha 6 de noviembre y 31 de

octubre, respectivamente, ambos del 2019, para lo cual presentó: antecedente; recomendaciones según acuerdo de CD; desvanecimiento por parte de auditoría interna y la conclusión.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda dar por recibido el informe presentado, y que el equipo de asesores del Consejo Directivo presente un informe sobre lo que dicen las Normas de Auditoría en relación al comité de Auditoría y que planteen sugerencias adicionales sobre ese tema, a efecto de analizarlo y discutirlo con la administración, de lo cual tomó nota la licenciada Miranda de Castillo, asesora del Consejo Directivo.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe detallado, el cual se dio por recibido con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2283.NOV.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A “**RESPUESTA A LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2141.NOV., Y #2019-2076.OCT., DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE Y 31 DE OCTUBRE RESPECTIVAMENTE, AMBOS DEL 2019**”, EN EL CUAL SE ACLARA Y EVIDENCIA QUE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA HA DADO CUMPLIMIENTO EN TODOS LOS INFORMES QUE SE GENERAN DE LOS PROCESOS DE AUDITORÍA Y QUE SON PRESENTADOS EN LA COMISIÓN DE AUDITORÍA, A CADA UNO DE LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ACUERDO #2019-2141.NOV., YA QUE LOS MISMOS SON REQUERIDOS POR LAS NORMAS DE AUDITORÍA INTERNA DEL SECTOR GUBERNAMENTAL EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y SIENDO DE CARÁCTER OBLIGATORIO SU APLICACIÓN. ASIMISMO, EN RELACIÓN AL ACUERDO #2019-2076.OCT., ACLARA QUE PARA CADA PROCESO DE COMPRA EXAMINADO, SE DEFINE EL ALCANCE DEL TRABAJO CONFORME LOS OBJETIVOS PLANTEADOS Y ESTOS A SU VEZ VAN EN CONCORDANCIA CON LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, PLASMANDO EN UN PROGRAMA DE AUDITORÍA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE VALIDARÁ CADA ASPECTOS DEFINIDO EN EL ALCANCE, ENTRE LOS CUALES SE CONSIDERA: LA PERTINENCIA DE LA COMPRA, EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES A CADA CASO, LA GESTIÓN DE CADA CÓDIGO PLANIFICADO, ES DECIR, QUE CADA CÓDIGO HAYA SIDO ESTABLECIDO CON BASE A LOS LINEAMIENTOS PARA PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES ESTABLECIDOS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EVALUANDO ADICIONALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE

INDICADORES ESTABLECIDOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES Y QUE LOS TIEMPOS EN QUE SE GENERA EL PROCESO DE COMPRA CUMPLA CON LA PROGRAMACIÓN DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO. ASIMISMO, EFECTUANDO ADEMÁS EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN ESE SENTIDO, LOS EXÁMENES SON COMPLETOS Y LOS ANÁLISIS SON EFECTUADOS CON EL NIVEL DE PROFUNDIDAD DEFINIDO EN EL ALCANCE Y EN LOS PROGRAMAS DE AUDITORÍA. AL FINALIZAR NUESTROS EXÁMENES PODEMOS CONCLUIR ENTRE OTROS ASPECTOS: A) SI EL PROCESO SE LLEVÓ A CABO CUMPLIENDO CON LOS ASPECTOS LEGALES APLICABLES; B) SI SE GENERÓ COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRA; C) SI LOS PRECIOS SON COMPETITIVOS Y SE ADJUDICÓ AL QUE GENERÓ MAYORES BENEFICIOS AL INSTITUTO D) SI SE DIO CUMPLIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO Y POR ENDE EL PROCESO FUE OPORTUNO Y EFECTIVO; E) SI LO ADQUIRIDO FUE CONFORME LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES Y EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS; F) SI LA COMPRA FUE PERTINENTE, ES DECIR, SI ERA NECESARIA Y NO GENERÓ SOBREABASTECIMIENTO.

CON LO CUAL SE EVIDENCIA QUE LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS ACUERDOS DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, HAN SIDO CONSIDERADAS EN CADA UNO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA Y SEGUIRÁN SIENDO CONSIDERADAS, DANDO CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA INTERNA DEL SECTOR GUBERNAMENTAL EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA;

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO A SATISFACCIÓN LAS **ACLARACIONES BRINDADAS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA RESPECTO DE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2141.NOV. Y #2019-2076.OCT.**, INCLUIDAS EN EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; CON LO CUAL SE EVIDENCIA QUE LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS ACUERDOS DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, HAN SIDO CONSIDERADAS EN CADA UNO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA Y SEGUIRÁN SIENDO CONSIDERADAS, DANDO CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA INTERNA DEL SECTOR GUBERNAMENTAL EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.1.2.** Presentación del **Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna**, correspondiente al año 2020.

El relator de la comisión informo que la licenciada Violeta Haydeé Quan Rodríguez, jefa de la Unidad de Auditoría, realizó la presentación del **Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna**, correspondiente al año 2020, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo en su momento, para lo cual detalló: antecedentes de la Unidad de Auditoría Interna, declaración de independencia; universo sujeto de auditoría, evaluación de riesgo y alcance; resumen de evaluación de riesgo a nivel general; capacidad instalada - estructura organizativa; Horas hombre asignadas para el cumplimiento de metas (86,858 horas); objetivos y metas (106 informes).

Agregó que la comisión de trabajo recomienda dar por recibido el informe presentado, y que la Unidad de Recursos Humanos juntamente con la Unidad Jurídica, revisen el perfil del puesto de auditor, y analicen la posibilidad de establecer una independencia en todo sentido.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que el presente informe fue presentado por Auditoría Interna a solicitud de algunos Consejales para tener conocimiento de su plan de trabajo, y tiene que enviarlo a la Corte de Cuentas, pero la mayoría de Consejales no conocían el plan, y se tuvo la oportunidad de hacer observaciones pero quedó claro que se pueden hacer modificaciones al plan siempre y cuando se comuniquen a la Corte de Cuentas.

La licenciada Calderón de Ríos indicó que ella no estuvo en la revisión del plan de trabajo de auditoría, pero es una cantidad de informes que presentan pero no tienen un examen profundo de auditoría en aspectos de procesos administrativos, y la independencia que mencionan debe ser considerada en el sentido de hacer un trabajo con profesionalismo y no sobre la base de lo más superficial, ya que ha observado que los informes son suaves, porque se tiene que recurrir a informes técnicos de otra naturaleza, para poder escudriñar lo que está pasando en ciertos temas, cuando debería la auditoría interna quien este enviando ese mensaje de forma anticipada, porque las auditorías pueden hacer una intervención previa con evaluación de control interno para no llegar a situaciones que pueden pasar a informes, preocupa porque si se continuará con la misma dinámica se tendrá que recurrir a estudios técnicos de otra naturaleza o la intervención de otros entes, por lo que como herramientas de sustentos de las decisiones del Consejo Directivo está bien los informes que los técnicos realizan o los asesores, pero auditoría interna no está dando las herramientas que se necesitan para conocer lo que está pasando.

Por otra parte se tiene una cantidad de acciones que están manejando las CEAN con otras dependencias que se están desvirtuando y auditoría no se ha pronunciado sobre esas situaciones, pareciera que todo lo actuado de aquí para atrás estaba bien, porque auditoría no se ha pronunciado, pero si se revisará bien con detalle de la forma como lo están haciendo los jurídicos que están revocando las resoluciones, en el

pasado se pudiera encontrar situaciones similares, pero nunca las observó auditoria interna. Entonces si se aprueba el plan de trabajo que solo es una programación de las actividades a realizar, pero cuál es el mensaje que se enviará a los auditores, que la planificación y los alcances de las auditorias sean con profundidad, por ejemplo si se hará un examen especial al hospital oncológico, y para tener conocimiento de lo que se examinará es en la planificación y los alcances de la auditoria, entonces dejar escrito que al momento de aprobar este plan se debe fiscalizar a profundidad todos los aspectos no solo los que impliquen emolumentos, sino que todos aquellos aspectos que determinen el giro de esta institución, el deber ser, gestión y planificación, pero no solo comparativos de cifras con presupuesto, ya que existen áreas que se debe poner mucho énfasis, ya que preocupan muchas situaciones que se están dando en esta institución, y no se tiene conciencia de las implicaciones que pueden estar envueltos todos los directores, porque no se está dando la vigilancia de las dependencias que están para proteger al Consejo Directivo, y auditoria interna debería ser una unidad que debería dar soporte a dicho Consejo.

El licenciado Barrera Salinas sugirió al pleno que el equipo de asesores lo revise y si existen mejoras de cambio se hagan en el momento oportuno, porque lo presentado es para el próximo año, y será presentado a la Corte de Cuentas, pero si existen modificaciones se comunicarán a la Corte esos cambios.

El señor Soriano expuso que auditoria interna no está haciendo su trabajo, ya que nunca ha informado que el jefe de mantenimiento tiene deficiencia, porque se entendía con el licenciado René González, ex Subdirector Administrativo, y presentaban situaciones preparadas ante el Consejo Directivo, por ejemplo se tiene un caso en Amatepec desde hace tres meses y no enviaron a nadie; además una persona ganaba \$6,000.00 por hacer una caja e instalar un tubo, si instalaba otro tubo eran otros \$6,000.00, también solicitó verificar las obras que están haciendo en Amatepec, que es para la consulta de los hijos de los trabajadores; entonces la auditoria es el brazo derecho para la administración, además en el proyecto de San Miguel se detectaron situaciones.

El señor Martínez Castellanos indicó que los miembros de la comisión y la misma administración han manifestado la preocupación, por tal razón se solicitó que se presentará en la comisión y en el pleno el plan de trabajo para tener un margen más grande para conocer como se encuentra plasmado el plan de trabajo de auditoria, pero espera tener informes precisos y profundos con respecto a las situaciones.

El licenciado Campos Sánchez expuso que el plan de auditoria es para el 2020, el cual fue aprobado en marzo de 2019, y la mayoría de Consejales no estaban en ese tiempo, por tal razón se solicitó que se presentara para tener conocimiento, pero una situación importante es que en todos los informes deben ser más interrogativos, no solo escuchar los informes y darlos por aceptados, pero deberían preguntar y escudriñar más, tal como sucedió el viernes pasado cuando se presentó lo relacionado a Rayos X, el cual se

conocerá hasta la próxima semana, y es una situación complicada no solo por lo que está sucediendo sino por la escasez de profesionales.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que el plan de trabajo solo lo darán por recibido, porque ya fue aprobado en su oportunidad, con la recomendación que se traslade al equipo de asesores del Consejo Directivo para que propongan las mejoras o modificaciones, y que se presenten a la Corte de Cuentas de la República previo informe al Consejo Directivo.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe detallado, con la recomendación que los asesores del Consejo Directivo lo revisen y presenten sus mejoras o modificaciones al plan de trabajo de auditoría interna. El cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2284.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE AL “**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, CORRESPONDIENTE AL AÑO QUE TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 QUE INCLUYE LA DECLARACIÓN ANUAL DE INDEPENDENCIA**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL PLAN ANUAL DE TRABAJO ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE DETALLA LOS PROCESOS Y DEPENDENCIAS QUE SERAN OBJETO A AUDITORÍA EN EL 2020, LOS CUALES HAN SIDO SELECCIONADOS EN BASE A UNA EVALUACIÓN DE RIESGOS, ASI COMO EL TIEMPO EN QUE SERÁN EJECUTADAS Y LA METODOLOGÍA A APLICAR EN EL DESARROLLO DE CADA AUDITORIA. ASIMISMO, SE HAN DESTINADO 5,556 HORAS HOMBRE PARA TRABAJOS ESPECIALES REQUERIDOS POR LAS MAXIMAS AUTORIDADES, LO QUE PERMITIRÁ BRINDAR UNA RESPUESTA OPORTUNA A LOS REQUERIMIENTOS DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO; 2°) ENCOMENDAR AL **EQUIPO DE ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO** QUE REVISEN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA PARA EL 2020, Y PRESENTEN INFORME ANTE LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA SI EXISTE MEJORAS O MODIFICACIONES A DICHO PLAN; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**

(MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador; quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

**4.2.1. Informe de avance sobre las condiciones en las que se encuentra la recepción de la obra Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel del ISSS, presentado por la Junta de Proyectos del ISSS.**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**4.2.3. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G20000036 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET Y MAQUET - SIEMENS DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base para la Licitación Pública N° 2G20000036 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET Y MAQUET - SIEMENS DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”**, lo cual se requiere para mantener los equipos mencionados en buenas condiciones de funcionamiento y prolongar su vida útil, logrando el mayor tiempo de disponibilidad y minimizar el riesgo de fallas de estos equipos y para brindar atención de calidad a los pacientes que lo necesiten, durante el período de Enero a Diciembre 2020. Dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto de US \$106,560.00, que corresponde a tres (3) códigos los cuales son requeridos por cuatro centros de atención (3 hospitales y 1 unidad médica). Informó que dentro de las bases de licitación se establece: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, evaluación de la oferta técnica, vigencia del contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, administrador del contrato, garantías requeridas, formas de pago; además dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación; administradores de contrato de la presente licitación pública; así como el historial comparativo del proceso de compra anterior (2Q18000031).

Agregó que la comisión de trabajo recomienda aprobar la base para la licitación pública en mención, la cual fue respaldada con ocho (8) votos a favor, con la observación de modificar el nombre de la licitación pública, debido a que el servicio a contratar es para el mantenimiento preventivo y correctivo para ventiladores (soporte de vida), debiendo remitir la modificación previo a esta sesión Plenaria.

Se hace constar que UACI remitió la modificación en el nombre de la base de licitación pública, lo cual fue solicitado por la comisión de trabajo.

La licenciada Calderón de Ríos consultó si siempre se detalla en el acuerdo de aprobación de las bases de licitación la responsabilidad que tienen las personas que la formularon, ya que siempre ha insistido en la cadena de responsabilidades, porque si no se menciona en el informe que se hizo del conocimiento a los formuladores la responsabilidad sobre incorporar en las bases de licitación los elementos necesarios, ya que se han conocido en muchas ocasiones que las especificaciones técnicas detalladas en las bases son las que fallan, y los miembros del Consejo Directivo no son técnicos en ese tema, por lo que es necesario delegar esa responsabilidad a ellos y que la asuman en la cadena; entonces el Consejo Directivo aprobará la base pero desde la comisión de trabajo se debe mencionar que los formuladores de las bases tienen conocimiento de la responsabilidad sobre las especificaciones técnicas.

Por otra parte, solicitó buscar un artículo de la LACAP en donde se mencione la responsabilidad de las personas y funcionarios que formarán parte en la elaboración de las bases de licitación, pero que ellos conozcan la responsabilidad que tienen.

La licenciada Cañas de Zacarías expuso que en el momento que se reúnen las comisiones para la elaboración de las bases de licitación, queda por escrito en un acta las personas que participaron, y todo queda respaldado, aunque no se detalla en el acuerdo, porque se tendrían acuerdos con muchas páginas, pero todo lleva una secuencia.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que en el derecho lo que no es advertido no es considerado, por lo tanto lo advierte, porque para la Corte de Cuentas es un elemento esencial, ya que si se advirtió que tiene esa responsabilidad en eso, no podrá alegar otra cosa, pero si no se hizo pueden alegar que no fueron informados de esa situación, por lo tanto deben tener mucho cuidado, por tal razón desde el principio ha insistido en la cadena de responsabilidades, porque si no queda por escrito no es válido.

El doctor Montoya Argüello informó que en el acuerdo de las bases de licitación se menciona en el ordinal 1°) aprobar las bases para la licitación pública N° 2G20000036 denominada: "Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para ventiladores (soporte de vida) marca Maquet y Maquet - Siemens del ISSS (incluye todas las reparaciones en la vigencia del contrato)", según lo establece el Art. 18, inc. 1° de la LACAP, que literalmente expresa: *"la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones que se trate, o el concejo municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta ley"*.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que el Art. 18, menciona la responsabilidad que tiene el Consejo Directivo, no es de las personas que elaboraron las bases de licitación.

El licenciado Barrios López informó que se trata de coordinar con la UACI la redacción en la responsabilidad que se ha solicitado, por lo que en el acuerdo se menciona, lo siguiente: la solicitud de aprobación de las bases de licitación, presentada por la UACI, con base a requerimiento realizado por los usuarios y la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros (UPLAN), que incluye características técnicas sobre la contratación de servicios de mantenimiento preventivo para ventiladores de soporte de vida marca Maquet y Maquet – Siemens, con el propósito de mantenerlos en buenas condiciones de funcionamiento y prolongar su vida útil, logrando el mayor tiempo de disponibilidad y minimizar el riesgo de fallas de estos equipos y para brindar atención de calidad a los pacientes que lo necesiten, el período del servicio de mantenimiento es enero a diciembre 2020.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que hace falta en el acuerdo que se mencione que se hace constar que es responsabilidad de la comisión o de las personas que elaboran las bases de licitación, la información contenida en las mismas; ya que no es el Consejo Directivo el que responderá por el contenido, aunque lo aprueba dicho Consejo, pero el contenido ya lo trae, y se desconoce si las especificaciones técnicas son las adecuadas, y el Art. 18 de la LACAP menciona que en este caso será el Consejo Directivo será el responsable, entonces se tiene que homologar dicho artículo con la responsabilidad del aspecto técnico, ya que existen otras personas que intervienen y que presentan la información, entonces deben tener la responsabilidad.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que es necesario que la unidad Jurídica haga una redacción y agregarla al acuerdo, y que sea como una proforma.

La licenciada Yasmine Calderón González, asesora del Consejo Directivo, aclaró que se puede relacionar con el artículo 20 bis de la LACAP, en donde se menciona que los responsables de la elaboración de los requerimientos son las unidades solicitantes, en donde debe establecerse las especificaciones técnicas, cantidad solicitada, y todos los demás detalles que se deben establecer.

El señor Soriano señaló que cuando los llamaron a la Corte de Cuentas, les preguntaron que porque firmaron, aunque los técnicos lo presentaron pero el Consejo Directivo lo aprobó por tal razón es el responsable, entonces los que presentan lo relacionado a las compras son los responsables, al igual que las bases de licitación, en la cual existe una red de personas que hacen los análisis y dan el aval, por lo que se debe tener una buena compra y garantía para el Consejo Directivo.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la base para la licitación pública en referencia, con la modificación de agregar el apartando en el acuerdo, definiendo quienes son los responsables de los aspectos técnicos, lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2287.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO REALIZADO POR LOS USUARIOS Y LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), QUE INCLUYE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOBRE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA MARCA MAQUET Y MAQUET – SIEMENS, CON EL PROPÓSITO DE MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y PROLONGAR SU VIDA ÚTIL, LOGRANDO EL MAYOR TIEMPO DE DISPONIBILIDAD Y MINIMIZAR EL RIESGO DE FALLAS DE ESTOS EQUIPOS Y PARA BRINDAR ATENCIÓN DE CALIDAD A LOS PACIENTES QUE LO NECESITEN, EL PERÍODO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ES ENERO A DICIEMBRE 2020; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000036 DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET Y MAQUET - SIEMENS DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)**"; ADEMÁS EN LOS ASPECTOS LEGALES, ESPECÍFICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B DE LA LACAP, ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000036 DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET Y MAQUET - SIEMENS DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INC. 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN*

RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”, SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE CONTIENE LA OBSERVACIÓN HECHA POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000036 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET Y MAQUET - SIEMENS DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)", SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.4. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G20000018 denominada: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (2), HOSPITAL AMATEPEC (2), TORRE ADMINISTRATIVA (2) Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA (1) DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base para la Licitación Pública N° 2G20000018** denominada: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (2), HOSPITAL AMATEPEC (2), TORRE ADMINISTRATIVA (2) Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA (1) DEL ISSS**”, explicó que el objeto de la presente gestión de compra es la adquisición de 7 ascensores para la sustitución de: 4 de uso camillero y 3 para transporte de pasajero, para reemplazo de los equipos existentes por haber cumplido su vida útil, presentar fallas frecuentes y hay poca disponibilidad de repuestos en el mercado; la compra incluye el desmontaje y traslado de ascensores existentes donde el ISSS designe. Dio a conocer la

asignación presupuestaria para el 2020 por un monto de US \$936,994.00, que corresponde a dos (2) códigos los cuales son requeridos por la sección Mantenimiento de Equipos Generales de la división de Apoyo y Mantenimiento. Informó que dentro de las bases de licitación se establece: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, visita obligatoria, entrega de los equipos, capacitaciones al personal, vigencia del contrato, administrador del contrato, garantías requeridas, y la forma de pago; además dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación, administrador de contrato; así como la información general del contrato anterior, y el historial comparativo del proceso de compra anterior (2G19000054).

El señor Soriano consultó cuál es el tiempo que se tardarán para instalar los ascensores, hace la consulta porque no llegan a trabajar todos los días en la instalación, porque la empresa los envía a reparar otros ascensores, y tienen poco personal, pero ellos saben el tiempo que se tardarán, y es urgente que los instalen, por lo que los encargados ya sea mantenimiento o infraestructura, quienes tienen la experiencia y conocen el tiempo que se puedan tardar en instalar un aparato de esos, y tienen que supervisarlo y darle seguimiento.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que cuando se hace un estudio de mercado se conoce el tiempo probable que puede tardarse, y la administración establece el tiempo, el que quiera trabajar en ese tiempo presentará su oferta, en el peor de los casos se solicita una ampliación de plazo, pero no se dejará el tiempo de la empresa y porque se necesita un servicio oportuno, lo cual significa que el contratista pondrá a disposición, además en las bases de competencia se establece que el personal debe estar a disposición y el tiempo requerido para su ejecución de forma permanente, lo cual significa que se están poniendo las condiciones de la empresa, pero no la empresa al Instituto.

El arquitecto Suárez Barrientos expuso que en el sector privado dos o tres elevadores se tardan 6 meses para traerlos y 90 días para instalarlos, y en las bases de licitación se establece el tiempo de instalación, tiempo de suministro, pero tiene que quedar bien claro.

La licenciada Calderón de Ríos sugirió girar instrucciones para que se mejoren los plazos contractuales, y que sean los más oportunos para la institución; también que el proveedor deberá mantener a los trabajadores en forma permanente a fin de cumplir el plazo, y el administrador del contrato debe asegurar que el plazo se cumpla. Otra situación es que el administrador del contrato debió enviar un informe en el sentido que la empresa no tiene trabajadores en forma permanente e incumplimiento de contrato aunque este en el plazo, porque ese es uno de los elementos de riesgos al no cumplimiento de contrato y no estar informando.

El licenciado Campos Sánchez propuso aprobar la base pero con la recomendación de modificarla para que se mejoren los plazos contractuales.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la base para la licitación pública mencionada, con la recomendación que se analice mejorar los plazos en la ejecución de la instalación de los ascensores, y establecer que la empresa no debe interrumpir las labores. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2019-2288.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, QUE INCLUYE CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, SOBRE LA ADQUISICIÓN DE 7 ASCENSORES PARA LA SUSTITUCIÓN DE: 4 DE USO CAMILLERO Y 3 PARA TRANSPORTE DE PASAJERO, PARA REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS EXISTENTES POR HABER CUMPLIDO SU VIDA ÚTIL, PRESENTAR FALLAS FRECUENTES Y HAY POCA DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS EN EL MERCADO; LA COMPRA INCLUYE EL DESMONTAJE Y TRASLADO DE ASCENSORES EXISTENTES DONDE EL ISSS DESIGNE; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000018 DENOMINADA: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (2), HOSPITAL AMATEPEC (2), TORRE ADMINISTRATIVA (2) Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA (1) DEL ISSS”; ADEMÁS EN LOS ASPECTOS LEGALES, ESPECÍFICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B DE LA LACAP, ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000018 DENOMINADA: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (2), HOSPITAL AMATEPEC (2), TORRE ADMINISTRATIVA (2) Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA (1) DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES

DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000018 DENOMINADA: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (2), HOSPITAL AMATEPEC (2), TORRE ADMINISTRATIVA (2) Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA (1) DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NUMERO DOCE DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Así mismo**

ACUERDO #2019-2289.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN A LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000018 DENOMINADA: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (2), HOSPITAL AMATEPEC (2), TORRE ADMINISTRATIVA (2) Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA (1) DEL ISSS”; por unanimidad **ACUERDA:** 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, VERIFIQUE Y MEJORE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LOS ASCENSORES DETALLADOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000018; ADEMÁS ESTABLECER QUE LA EMPRESA NO DEBE INTERRUMPIR LAS LABORES PARA EL CUAL SE LE HA CONTRATADO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.5. Solicitud de **incremento** del contrato **G-123/2018** derivado de la **Licitación Pública N° 2G18000055** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS LÍQUIDOS DOSIFICADOS PARA EL LAVADO DE ROPA**”

**HOSPITALARIA (KGS) POR TIPO DE SUCIEDAD EN LA SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL”, suscrito con Bioquim de Centroamérica, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **incremento** del contrato **G-123/2018**, derivado de la **Licitación Pública N° 2G18000055** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS LÍQUIDOS DOSIFICADOS PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA (KGS) POR TIPO DE SUCIEDAD EN LA SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL”**, suscrito con **Bioquim de Centroamérica, S.A. de C.V.**, en fecha 16 de octubre de 2018 con vigencia hasta el 16 de enero de 2020; informó que con base en la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas, así como la verificación en la legalidad que ejecuta la Unidad Jurídica del ISSS, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA autorizar el incremento del contrato en referencia hasta por un monto de **\$52,723.34 IVA** incluido.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda aprobar la solicitud de incremento para el contrato en mención. La cual fue respaldada con ocho (8) votos a favor, con la recomendación que se amplíe la opinión de la UPLAN en cuanto a la reducción de la asignación presupuestaria para dicho incremento y lo remita previo a esta sesión Plenaria.

La licenciada Calderón de Ríos consultó cuál es el monto del incremento, monto del contrato, y razón de incrementarlo.

El licenciado Barrios López informó que el incremento es de \$52,723.34, y el monto del contrato es de \$272,797.19.

El señor Soriano manifestó que debería ser ampliación de contrato, ya que se agotó lo que habían contratado.

El licenciado Barrera Salinas informó que es incremento de contrato, no es ampliación, ya que no le alcanzó lo contratado.

La licenciada Calderón de Ríos solicitó que en estos contratos en donde se ha incrementado un servicio, antes que se termine el contrato ya que no se planifica bien, pero cuáles son los controles que lleva, y si ese incremento realmente existe o hubo mal uso de los servicios, porque se le incrementa al contratista una cantidad de \$52,000.00, y la empresa ganó la adjudicación, pero si se hace un comparativo de las empresas que participaron, esas son las cuestiones que es necesario que la auditoria interna verifique los procedimientos de todos los contratos que se ampliaron los contratos por suministros o servicios, si

realmente existen los controles, porque solo informar que necesita más servicios, y desconoce la razón de incrementarlo, por lo que se tiene que verificar.

El doctor Montoya Argüello dio lectura al razonamiento que dice: *“pide el incremento para mantener la cobertura de los servicios del ISSS hasta el mes de febrero de 2020, debido a que lavandería central, presta servicio de lavado de ropa a 14 centros de atención de la zona metropolitana, incluyendo a los 3 grandes hospitales (hospital General, hospital Médico Quirúrgico y Oncológico y hospital Materno Infantil 1° de Mayo) y brinda apoyo al hospital Amatepec, del cual se lava un promedio mensual de 11,000 a 15,000 kilos de ropa, debido a que actualmente hospital Amatepec no cuenta con equipos de lavandería y se espera que la nueva maquinaria sea instalada en el mes de febrero de 2020. Adicionalmente brindan apoyo, a otros centros de atención que requieren, como hospital Regional Santa Ana y unidad Médica la Unión. Según las proyecciones de saldos disponibles para cada código, el administrador concluye que éstos alcanzarían hasta el 14 de diciembre de 2019 y con el incremento se logrará cubrir 2 meses de suministro de productos químicos, es decir, hasta el mes de febrero de 2020, mientras se adjudica el nuevo proceso de compra”*.

El licenciado Campos Sánchez señaló que en la redacción dada no se menciona nada extraordinario, ya que todo eso de esa forma ha estado, o calcularon mal o algo ha pasado para que se terminen los productos; en otros casos informan que se ha incrementado porque con el Plan 100 aumentaron las consultas, lo cual es lógico; pero en esta ocasión calculan la ropa hospitalaria para cada día.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que esas situaciones se deberían investigar y hacer un estudio, no solo requerir la aprobación.

El licenciado Campos Sánchez señaló que antes de solicitar la aprobación deben justificarlo en forma detallada; pero en este caso se tiene que aprobar, porque se necesita lavar la ropa.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que razonará su voto en el sentido que solicita que se establezcan las motivaciones por los cuales se incrementan los contratos, porque no se puede generalizar un incremento de esa manera como lo están justificando.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de incremento para el contrato en mención, con la recomendación que se justifiquen debidamente los incrementos, prorrogas o modificativas de contratos. La cual fue aprobada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2019-2290.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **INCREMENTO** POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO G-123/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000055** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS LÍQUIDOS DOSIFICADOS PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA (KGS) POR TIPO DE SUCIEDAD EN LA SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **BIOQUIM DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018 CON VIGENCIA HASTA EL 16 DE ENERO DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### **1. SOLICITUD DE INCREMENTO.**

LA JEFATURA DE LA SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL EN FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2019, EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PRESENTA SOLICITUD CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PARA INCREMENTAR LA CANTIDAD CONTRATADA.

PIDE EL INCREMENTO PARA MANTENER LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DEL ISSS HASTA EL MES DE FEBRERO DE 2020, DEBIDO A QUE LAVANDERÍA CENTRAL, PRESTA SERVICIO DE LAVADO DE ROPA A 14 CENTROS DE ATENCIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA, INCLUYENDO A LOS 3 GRANDES HOSPITALES (HOSPITAL GENERAL, HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO) Y BRINDA APOYO AL HOSPITAL AMATEPEC, DEL CUAL SE LAVA UN PROMEDIO MENSUAL DE 11,000 A 15,000 KILOS DE ROPA, DEBIDO A QUE ACTUALMENTE HOSPITAL AMATEPEC NO CUENTA CON EQUIPOS DE LAVANDERÍA Y SE ESPERA QUE LA NUEVA MAQUINARIA SEA INSTALADA EN EL MES DE FEBRERO DE 2020.

ADICIONALMENTE BRINDAN APOYO, A OTROS CENTROS DE ATENCIÓN QUE REQUIEREN, COMO HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA Y UNIDAD MÉDICA LA UNIÓN.

SEGÚN LAS PROYECCIONES DE SALDOS DISPONIBLES PARA CADA CÓDIGO, EL ADMINISTRADOR CONCLUYE QUE ÉSTOS ALCANZARÍAN HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2019 Y CON EL INCREMENTO SE LOGRARÁ CUBRIR 2 MESES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ES DECIR, HASTA EL MES DE FEBRERO DE 2020, MIENTRAS SE ADJUDICA EL NUEVO PROCESO DE COMPRA.

#### **2. PROCEDIMIENTO REALIZADO**

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA **SEXTA: VARIACIONES. I) VARIACION EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS,**

**a. OPINIÓN UPLAN.**

MEDIANTE MEMORANDO PAG-567/2019 Y PAG-602/2019, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD EXPLICAN QUE VALIDARON LAS CANTIDADES CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO TOMANDO EN CUENTA COMO PARÁMETROS EL CONSUMO DIARIO DE KILOGRAMO DE ROPA A LAVAR, LOS SALDOS ACTUALIZADOS A LA FECHA Y LA CANTIDADES NECESARIAS PARA DAR COBERTURA AL SERVICIO HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE DETERMINARON CONVENIENTE REDUCIR UN 3% LAS CANTIDADES SOLICITADAS ESPECÍFICAMENTE PARA LOS CÓDIGOS 1111010003 Y 11110100. CON ESE ANÁLISIS, REMITIERON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR UN MONTO MENOR, EQUIVALENTE A **\$52,723.34** Y NO POR LOS \$54,559.16 QUE SOLICITÓ EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

**b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.**

MEDIANTE NOTA, LA CONTRATISTA HA MANIFESTADO EXPRESAMENTE SU ACEPTACIÓN A INCREMENTAR SEGÚN LO NOTIFICADO.

**c. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-283/2019, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL REFERIDO CONTRATO, CONCLUYENDO QUE ES LEGAL Y PROCEDENTE EL INCREMENTO DEL 20% DEL CONTRATO G-123/2018, PREVIA APROBACIÓN POR CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI Y CON EL VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA, EL **INCREMENTO DEL CONTRATO G-123/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000055** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS LÍQUIDOS DOSIFICADOS PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA (KGS) POR TIPO DE SUCIEDAD EN LA SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **BIOQUIM DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$52,723.34**) **IVA INCLUIDO**, PARA LOS CÓDIGOS

DETALLADOS A CONTINUACIÓN, CONFORME A LO ACORDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

CONTRATO INICIAL	DETALLE DE INCREMENTO
<b>MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)</b>	<b>MONTO INCREMENTO POR EL 19.33% US\$ (IVA INCLUIDO)</b>
\$272,797.19	\$52,723.34

DETALLE CONTRATO INICIAL. VIGENCIA: DEL 16/10/2018 AL 16/01/2020						DETALLE DE INCREMENTO	
Código ISSS	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad total Contratada Hasta Por	Precio Unitario	Monto Total Hasta Por (\$) IVA INCLUIDO	Cantidad de Incremento Hasta Por	MONTO TOTAL INCREMENTO HASTA POR (\$) IVA INCLUIDO
111101002	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA DE ROPA LIGERA	KG	299,299	\$0.026600	\$7,961.35	59,859	\$1,592.25
111101005	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA CONTAMINADA	KG	5,440	\$0.081600	\$443.90	453	\$36.96
111101003	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA VERDE	KG	535,541	\$0.085200	\$45,628.09	107,108	\$9,125.60
111101006	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA COMPRESA	KG	47,948	\$0.326800	\$15,669.41	4,130	\$1,349.68
111101008	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SUPER SUCIA	KG	1,912,377	\$0.106200	\$203,094.44	382,475	\$40,618.85
MONTO TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)					\$272,797.19	MONTO TOTAL INCREMENTO (IVA INCLUIDO)	\$52,723.34

DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA UACI, DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO.

**Así mismo**

**ACUERDO #2019-2291.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE INCREMENTO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO G-123/2018, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000055 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS LÍQUIDOS DOSIFICADOS PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA (KGS) POR TIPO DE SUCIEDAD EN LA SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN TODOS LOS INCREMENTOS, PRORROGAS O MODIFICATIVAS DE CONTRATOS, SE JUSTIFIQUE DEBIDAMENTE LA MOTIVACIÓN Y SE MONITOREE; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.6.** Solicitud de **incremento** del contrato **G-059/2019** derivado de la **Licitación Pública N° 2G19000013** denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **incremento** del contrato **G-059/2019**, derivado de la **Licitación Pública N° 2G19000013** denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS”, suscrito con **Innomed, S.A. de C.V.**, en fecha 12 de marzo de 2019 con vigencia hasta el 12 de junio de 2020. Explicó que con base en la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas, así como la verificación en la legalidad que ejecuta la Unidad Jurídica del ISSS, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA: autorizar el incremento del mencionado, hasta por un monto de **\$51,967.23 IVA incluido**,

para los códigos incluidos en dicho contrato, conforme a lo acordado por el Administrador del Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariable el resto de las condiciones contractuales.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda aprobar la solicitud de incremento para el contrato en mención. La cual fue respaldada con siete (7) votos a favor, con la recomendación que en la opinión jurídica se agregue que el incremento es por el 18.75% y que ese dato se incorpore en el proyecto de acuerdo, debiendo enviar esas modificaciones previo a esta sesión Plenaria.

Se hace constar que la UACI remitió lo requerido por la comisión de trabajo.

La licenciada Calderón de Ríos consultó cuál es el monto incrementado y monto del contrato.

El licenciado Barrera Salinas informó que el incremento del contrato es de \$51,967.23 y el monto del contrato es de \$277,124.52.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de incremento para el contrato en referencia, que contiene la modificación hecha por la comisión de trabajo, la cual fue aprobada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2292.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **INCREMENTO** POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO G-059/2019**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000013** DENOMINADA: **“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCION CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **INNOMED, S.A. DE C.V.** EN FECHA 12 DE MARZO DE 2019 CON VIGENCIA HASTA EL 12 DE JUNIO DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### **1. SOLICITUD DE INCREMENTO.**

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL, EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PRESENTA SOLICITUD CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PARA INCREMENTAR LA CANTIDAD CONTRATADA PARA MANTENER LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DEL ISSS Y DEBIDO A LAS SIGUIENTES RAZONES:

EL AUMENTO EN LA DEMANDA, YA QUE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO SON UTILIZADOS POR LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS DE: MAXILOFACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y NEUROCIRUGÍA, PARA ATENDER CASOS DE TRAUMA RECIBIDOS EN EMERGENCIA GENERADOS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO, ACCIDENTES DE MOTOCICLETAS Y ACTOS DE VIOLENCIA SOCIAL, LOS IMPLANTES UTILIZADOS (MALLAS, TORNILLOS Y PLACAS) CONTRIBUYEN A SOLVENTAR FRACTURAS CRANEOFACIALES, FRACTURAS DE MANO, DISCONTINUIDADES Y MALFORMACIONES ÓSEAS DE CRÁNEO Y CARA; PERMITIENDO QUE EL PACIENTE TENGA UN PROCESO DE RECUPERACIÓN Y DE REINSERCIÓN LABORAL A CORTO PLAZO.

EN EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2G19000013, EL PRESUPUESTO INICIAL FUE PARA 347 SERVICIOS, LOS CUALES FUERON CONSIDERADOS CON EL COSTO UNITARIO HISTÓRICO DEL AÑO 2017 YA QUE LA PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZA CON 18 MESES DE ANTICIPACIÓN; SIN EMBARGO, LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL ÚNICO PARTICIPANTE SUPERÓ LO PRESUPUESTADO PARA ESTA GESTIÓN Y LA COMISIÓN EVALUADORA PROCEDÍÓ A AJUSTAR CANTIDADES, DE TAL FORMA QUE LA CONTRATACIÓN QUEDÓ CON PRESUPUESTO PARA 271 SERVICIOS, REDUCIENDO 76 SERVICIOS PARA DAR COBERTURA A LA DEMANDA ESPERADA DEL AÑO 2019.

CON EL INCREMENTO SE LOGRARÁ BRINDAR COBERTURA HASTA EL MES DE FEBRERO DE 2020, MIENTRAS SE FINALIZA EL NUEVO PROCESO DE COMPRA, EL CUAL SE ENCUENTRA EN ETAPA DE ANÁLISIS DE OFERTAS.

## **2. PROCEDIMIENTO REALIZADO**

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA **SEXTA: VARIACIONES. I) VARIACION EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS,**

### **a. OPINIÓN UPLAN.**

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM 1063/2019 REMITIDO EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO CON EL TRÁMITE DE INCREMENTO, VALIDANDO LAS CANTIDADES Y MONTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PARA COBERTURA APROXIMADA AL MES DE FEBRERO DE 2020, HABIENDO DETERMINADO EL INCREMENTO POR UN MONTO MAYOR EQUIVALENTE A **\$51,967.23** Y NO POR LOS \$48,400.66; Y REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

**b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.**

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO EN FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019, LA CONTRATISTA HA MANIFESTADO EXPRESAMENTE SU ACEPTACIÓN A INCREMENTAR SEGÚN LO NOTIFICADO.

**c. OPINIÓN JURÍDICA.**

LA UNIDAD JURÍDICA HA EMITIDO OPINIÓN FAVORABLE, CONCLUYENDO QUE ES LEGAL Y PROCEDENTE EL INCREMENTO DEL 18.75% DEL CONTRATO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA, EL **INCREMENTO DEL CONTRATO G-059/2019**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G19000013** DENOMINADA: “**CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCION CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **INNOMED, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (US \$51,967.23) IVA INCLUIDO, PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN, CONFORME A LO ACORDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

CONTRATO INICIAL	DETALLE DE INCREMENTO
MONTO US\$ (IVA INCLUIDO)	MONTO INCREMENTO POR EL 18.75% US\$ (IVA INCLUIDO)
\$277,124.52	\$51,967.23

DETALLE CONTRATO INICIAL. VIGENCIA: DEL 12/03/2019 AL 12/06/2020					DETALLE DE INCREMENTO (18.75%)	
Código ISSS	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total (\$) IVA INCLUIDO	Cantidad de Incremento	Monto Total Incremento (\$) IVA INCLUIDO
120701052	SERVICIO DE 1 TORNILLO CANULADO DE 2.5MM HASTA 3.5MM DE DIAMETRO Y DE 12MM HASTA 24MM DE LONGITUD PARA FRACTURA ESCAFOIDE DE MUÑECA. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO.	6	\$70.00	\$420.00	1	\$70.00
120701053	SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO QUE INCLUYA 3 MICROTORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS DESDE 1.0MM X 5MM HASTA 1.0MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO.	4	\$207.98	\$831.92	1	\$207.98

DETALLE CONTRATO INICIAL. VIGENCIA: DEL 12/03/2019 AL 12/06/2020					DETALLE DE INCREMENTO (18.75%)	
Código ISSS	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total (\$) IVA INCLUIDO	Cantidad de Incremento	Monto Total Incremento (\$) IVA INCLUIDO
120701054	SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO QUE INCLUYA 3 MICROTORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO.	24	\$208.95	\$5,014.80	4	\$835.80
120701055	SERVICIO PARA FRACTURA DE METACARPIANO QUE CONTENGA: 1 PLACA PARA MANO EN "T" o "Z" o "L", DE 6 A 13 ORIFICIOS DE PERFIL 1.0MM Y 6 MINITORNILLOS DESDE 2.3MM X 7MM HASTA 2.3MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO.	14	\$496.91	\$6,956.74	2	\$993.82
120701056	SERVICIO PARA FRACTURA DE METACARPIANO CON PLACA DE COMPRESION QUE CONTENGA: 1 PLACA PARA MANO EN "T" o DOBLE "T" o "L", DE 6 A 10 ORIFICIOS CON PERFIL DE 1.2MM Y 6 MINITORNILLOS DESDE 2.3MM X 7MM HASTA 2.3MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO.	2	\$511.68	\$1,023.36	1	\$511.68
120701057	SERVICIO PARA FRACTURA DE FALANGE MEDIAL O PROXIMAL QUE CONTENGA: 1 PLACA PARA MANO EN "Y" o "T" o "L", DE 6 A 13 ORIFICIOS, PERFIL DE 0.6MM Y 6 TORNILLOS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO.	14	\$498.62	\$6,980.68	2	\$997.24
120701058	SERVICIO PARA FRACTURA MULTIFRAGMENTARIA DE FALANGE MEDIAL O PROXIMAL QUE CONTENGA: 1 PLACA CONDILAR O TRAPEZOIDAL PARA MANO DE 5 A 8 ORIFICIOS DE PERFIL 0.6MM Y 6 MINITORNILLOS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO.	9	\$556.77	\$5,010.93	1	\$556.77
120701059	SERVICIO PARA FRACTURA TRANSVERSAL DE FALANGE MEDIAL, PROXIMAL O METACARPO QUE CONTENGA: 1 PLACA RECTA PARA MANO DE 5 A 6 ORIFICIOS DE PERFIL 0.6MM o 1.0MM CON 5 MINITORNILLOS DESDE 1.5MM X 7MM HASTA 1.5MM X 15MM. O PLACA DE PERFIL 1.2MM CON 5 MINITORNILLOS DE 2.3MM X 7MM HASTA 2.3MM X 15MM. SERVICIO INCLUYE ASISTENCIA DE INSTRUMENTRISTA AL MOMENTO DEL ACTO QUIRURGICO.	25	\$418.46	\$10,461.50	5	\$2,092.30
120701090	SERVICIO PARA FRACTURA DE SENO FRONTAL Y HUESO FRONTAL, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANIO RECTANGULAR DE 6 A 8 ORIFICIOS, SISTEMA (PERFIL) DE 1.5 MM. INCLUYE TREPANO DE TITANIO DE DIFERENTES DIAMETROS (DESDE 12 A 18.5 MM) Y LONGITUD DE 55 MM, CON 6 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS, PARA FIJACIÓN DE PLACAS (6 UNIDADES DE TORNILLOS POR CADA MEDIDA).	10	\$1,036.50	\$10,365.00	2	\$2,073.00
120701091	SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, QUE INCLUYE: MICRO MALLA DE TITANIO, PERFIL DE 0.2 A 0.3 MM. MEDIDAS AL MENOS ENTRE 70 MM X 40 MM Y 200 MM X 120 MM Ó PLACA DE TITANIO PRE FORMADA ORBITAL, TAMAÑO PEQUEÑA, PERFIL 0.3 MM. CON 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE 1.5 X 5 MM PARA FIJACIÓN DE MALLA	19	\$1,321.40	\$25,106.60	3	\$3,964.20

DETALLE CONTRATO INICIAL. VIGENCIA: DEL 12/03/2019 AL 12/06/2020					DETALLE DE INCREMENTO (18.75%)	
Código ISSS	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total (\$) IVA INCLUIDO	Cantidad de Incremento	Monto Total Incremento (\$) IVA INCLUIDO
120701092	SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN CRANEO FACIAL CON PROTESIS, QUE CONTENGA: PROTESIS CRANEO FACIAL A LA MEDIDA DE PACIENTE, DE TITANEO O METACRILATO, CON 10 A 25 TORNILLOS, SISTEMA DE 1.5 MM X 5 MM Ó 2.0 X 5 MM DE LARGO	9	\$4,610.70	\$41,496.30	1	\$4,610.70
120701093	SERVICIO PARA FRACTURA DE ARCO CIGOMÁTICO, ORBITA, MALAR Y LEFORT I, II, III, QUE CONTENGA: PLACA RECTA DE TITANIO DE 4 A 6 ORIFICIOS CON UNO O DOBLE ESPACIO, SISTEMA (PERFIL) 1.5 MM. O 2.0 MM. Y/O PLACA DE TITANIO (CORTA Y LARGA) EN L DE 4 ORIFICIOS CON DOBLE ESPACIO, IZQUIERDA Y DERECHA Y/O PLACA DE TITANIO (LARGA) EN L A 100° DE 6 ORIFICIOS, IZQUIERDA Y DERECHA Y/O PLACA DE TITANIO DOBLE DE 6 ORIFICIOS, LARGA, SISTEMA (PERFIL) 1.5. Y/O PLACA DE TITANIO ORBITAL DE 6 A 8 ORIFICIOS, SISTEMA (PERFIL) 1.5 O 2.0 MM. INCLUYE 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES, PARA FIJACIÓN DE PLACAS DE DIFERENTES MEDIDAS: 1.5 X 5 MM., 1.5 X 7 MM., 2.0 X 5 MM., 2.0 X 7 MM. (10 UNIDADES DE TORNILLOS POR MEDIDA).	64	\$1,302.03	\$83,329.92	12	\$15,624.36
120701094	SERVICIO PARA FRACTURAS MANDIBULARES, QUE CONTENGA: MINI PLACA DE TITANEO, DE SISTEMA 2.0 MM. ALTO PERFIL, RECTA DE 4 A 6 ORIFICIOS CON UNO O DOBLE ESPACIO, CON PLACA DE TITANIO PARA CIRUGÍA DE ORTOGNÁTICA DE MENTÓN, MEDIDAS DE 6 MM. A 8 MM., CON 8 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE MEDIDAS: 2.0 X 5 MM., 2.0 X 7 MM. (8 UNIDADES DE TORNILLOS POR CADA MEDIDA).	33	\$953.35	\$31,460.55	6	\$5,720.10
120701095	SERVICIO PARA RECONSTRUCCION DE CUERPO MANDIBULAR, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR, SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, RECTA, ENTRE 6 A 24 ORIFICIOS, CON 10 A 20 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO.	5	\$1,139.85	\$5,699.25	1	\$1,139.85
120701096	SERVICIO PARA RECONSTRUCCION MANDIBULAR QUE INCLUYE UN ANGULO, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR CON ANGULO IZQUIERDA O DERECHA, SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, ENTRE 11 A 22 ORIFICIOS, CON 10 A 20 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO	10	\$1,415.43	\$14,154.30	2	\$2,830.86
120701097	SERVICIO PARA RECONSTRUCCION MANDIBULAR QUE INCLUYE DOS ANGULOS, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR DOBLE ANGULADO, SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, RECTA, ENTRE 20 A 40 ORIFICIOS, CON 20 A 40 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO.	1	\$2,254.18	\$2,254.18	1	\$2,254.18
120701098	SERVICIO PARA RECONSTRUCCION MANDIBULAR QUE INCLUYE DOS ANGULOS Y CONDILOS, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR DOBLE ANGULADO Y CONDILOS (INTEGRADOS O ADAPTABLES), SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, RECTA, ENTRE 20 A 40 ORIFICIOS, CON 20 A 40 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO.	4	\$4,179.40	\$16,717.60	1	\$4,179.40
120701099	SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO, QUE CONTENGA: MICRO PLACA DE TITANEO DE 4 A	14	\$323.59	\$4,530.26	2	\$647.18

DETALLE CONTRATO INICIAL. VIGENCIA: DEL 12/03/2019 AL 12/06/2020					DETALLE DE INCREMENTO (18.75%)	
Código ISSS	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total (\$) IVA INCLUIDO	Cantidad de Incremento	Monto Total Incremento (\$) IVA INCLUIDO
	6 ORIFICIOS, SISTEMA (PERFIL) DE 1.0 O 1.5 MM., CON UNO O DOBLE ESPACIO, INCLUYE 6 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS: 1.0 MM X 5 MM, 1.0 X 7 MM, 1.5 MM. X 5 MM. Y 1.5 X 7 MM. (6 UNIDADES DE TORNILLOS POR CADA MEDIDA)					
120701120	SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEO FACIAL, QUE INCLUYE: MICRO MALLA DE TITANIO, PERFIL DE 0.2 A 0.3 MM. MEDIDAS AL MENOS ENTRE 70 MM X 40 MM Y 200 MM X 120 MM Ó PLACA DE TITANIO PRE FORMADA ORBITAL, TAMAÑO MEDIANA, PERFIL 0.3 MM. CON 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE 1.5 X 5 MM PARA FIJACIÓN DE MALLA	3	\$1,326.41	\$3,979.23	1	\$1,326.41
120701121	SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEO FACIAL, QUE INCLUYE: MICRO MALLA DE TITANIO, PERFIL DE 0.2 A 0.3 MM. MEDIDAS AL MENOS ENTRE 70 MM X 40 MM Y 200 MM X 120 MM Ó PLACA DE TITANIO PRE FORMADA ORBITAL, TAMAÑO GRANDE, PERFIL 0.3 MM. CON 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE 1.5 X 5 MM PARA FIJACIÓN DE MALLA	1	\$1,331.40	\$1,331.40	1	\$1,331.40
MONTO TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)				\$277,124.52	MONTO TOTAL INCREMENTO (IVA INCLUIDO)	\$51,967.23

DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA UACI, DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2019; OPINIÓN JURÍDICAS DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA INNOMED, S.A. DE C.V., DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.7.** Solicitud de **incremento** del contrato **G-067/2018** derivado de la **Licitación Pública N° 2G18000035** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **incremento** del contrato **G-067/2018**

derivado de la Licitación Pública N° 2G18000035 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANÁLISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL”, suscrito con DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. en fecha 6 de junio de 2018 y prorrogado al 6 de marzo de 2020; informó que con base en la documentación relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, así como la verificación en la legalidad que ejecuta la Unidad Jurídica del ISSS, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA: autorizar el incremento del Contrato mencionado, hasta por un monto de US \$74,672.94 IVA incluido, según lo acordado entre los Administradores de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda aprobar la solicitud de incremento para el contrato en mención, con la observación de omitir en la parte de la solicitud de los administradores de contrato el párrafo que dice que se ha considerado un mes adicional como período de seguridad ante cualquier eventualidad en el proceso de recepción de dicho equipo, debiendo enviar la corrección previo a esta sesión Plenaria.

*Se hace constar que UACI envió lo solicitud hecha por la comisión de trabajo.*

La licenciada Calderón de Ríos consultó cuál es el monto del contrato y cuál es el incremento.

El licenciado Barrera Salinas informó que el monto contractual es de US \$748,545.90, y se incrementa US \$74,672.94.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de incremento para el contrato mencionado, que contiene la modificación hecha por la comisión de trabajo, la cual fue aprobada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2293.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES DE INCREMENTO DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO G-067/2018, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000035 DENOMINADA: “CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANALISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCION DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD

DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. EN FECHA 6 DE JUNIO DE 2018 Y PRORROGADO AL 6 DE MARZO DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

**1. SOLICITUD DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.**

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DE SIETE CENTROS DE ATENCIÓN DE LOS DIEZ INCLUIDOS EN EL CONTRATO, HAN REMITIDO SOLICITUD CON VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN SALUD PARA EL INCREMENTO DEL CÓDIGO 121203000, PARA CUBRIR LA DEMANDA QUE SE HA INCREMENTADO EN EL CONSUMO DE PRUEBAS DEBIDO AL NUEVO PLAN ESTRATÉGICO DE ATENCIÓN PLAN 100 IMPLEMENTADO EN ALGUNAS UNIDADES MÉDICAS, EN EL QUE SE HA INCREMENTADO LA CANTIDAD DE HORAS MÉDICO PARA ATENCIÓN A PACIENTES DURANTE FINES DE SEMANA, VACACIONES Y ASUETOS A PARTIR DEL MES DE JULIO DE 2019; DEVINIENDO UN AUMENTO EN LA CANTIDAD DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO A REALIZAR; Y AL ALZA DE CONSULTAS MÉDICAS POR EPIDEMIAS DE DENGUES, INFECCIONES RESPIRATORIAS Y FIEBRE TIFOIDEA CASOS FEBRILES.

AGREGAN QUE CON EL INCREMENTO ESE TENDRÁ LA COBERTURA NECESARIA DEL SERVICIO MIENTRAS SE REALIZA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO CORRESPONDIENTE A LA NUEVA CONTRATACIÓN, LO CUAL ESTÁ PROGRAMADO PARA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2019.

**2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.**

SE HA PROCEDIDO A DAR TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.

**a) OPINIÓN DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**

MEDIANTE MEMORANDO DPAN BSM 1054/2019, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, VALIDA EXPONE QUE LUEGO DEL RESPECTIVO ANÁLISIS, ESTÁ DE ACUERDO EN LA SOLICITUD PLANTEADA, POR LO QUE ADJUNTA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

**b) ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA.**

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA HA EXPRESADO FORMALMENTE ESTAR DE ACUERDO CON EL INCREMENTO.

**c) OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-277/2019, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL REFERIDO CONTRATO, CONCLUYENDO QUE ES LEGAL Y PROCEDENTE EL INCREMENTO DEL 20% DEL CÓDIGO 121203000, DEL CONTRATO G-067/2018 SOLICITADO; PREVIA APROBACIÓN POR CONSEJO DIRECTIVO.

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA, EL **INCREMENTO DEL CONTRATO G-067/2018**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000035 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ANALISIS DE ORINA EN CENTROS DE ATENCION DEL ISSS, CON MODALIDAD DE PAGO CON BASE A ENSAYO CONSUMIDO MENSUAL”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$74,672.94**) IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

CONTRATO INICIAL						INCREMENTO <u>POR 9.98%</u>		
Código	Descripción	Centro de Atención	Cantidad contratada	Precio Unitario	Monto contratado	Precio Unitario	Cantidad incremento	Monto incremento
121203000	ANALISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/ QUIMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO	Consultorio de Especialidades	27,346	2.26	\$ 61,801.96	2.06	260	\$ 535.60
		Hospital Regional de Santa Ana	43,029	2.26	\$ 97,245.54	2.06	3,835	\$7,900.10
		Unidad Médica Nueva San Salvador	37,298	2.26	\$ 84,293.48	2.06	9,000	\$18,540.00
		Unidad Médica Atlacatl	25,507	2.26	\$ 57,645.82	2.06	566	\$ 1,165.96
		Unidad Médica Ilopango	49,778	2.26	\$112,498.28	2.06	7,500	\$15,450.00
		Unidad Médica San Jacinto	23,894	2.26	\$ 54,000.44	2.06	3,202	\$ 6,596.12
		Hospital Policlínico Zacamil	41,814	2.26	\$ 94,499.64	2.06	11,886	\$24,485.16
		Hospital Regional de Sonsonate	34,849	2.26	\$ 78,758.74	2.06	0	\$ -
		Unidad Médica San Miguel	15,842	2.26	\$ 35,802.92	2.06	0	\$ -
		Hospital Amatepec	31,858	2.26	\$ 71,999.08	2.06	0	\$ -
<b>Total</b>			331,215		\$748,545.90		36,249	\$74,672.94

DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA UACI, DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019; SOLICITUDES DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019, OPINIÓN JURÍDICA DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2019; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO INCREMENTADO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.8.** Solicitud de **prórroga de plazo de entrega** del contrato **Q-177/2019** derivado de la **Licitación Pública N° 2Q19000044** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con Electrolab Medic, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga de plazo de entrega** del contrato **Q-177/2019**, derivado de la **Licitación Pública N° 2Q19000044** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, presentada por el contratista Electrolab Medic, S.A. de C.V., manifiesta que el motivo de su solicitud es debido a que su proveedor tuvo inconvenientes al realizar las pruebas de funcionamiento y seguridad de los equipos, por lo que ha presentado atraso en el despacho de estos, ya que procedió a realizar una cuidadosa inspección de todos los componentes del equipo para determinar la causa de los inconvenientes presentados. Además, su proveedor les informó que despachará a más tardar el 25 de octubre de 2019; dijo que con base en la documentación relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, así como la verificación en la legalidad que ejecuta la Unidad Jurídica del ISSS, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA DENEGAR la prórroga en el plazo de entrega del código A950904, incluido en el contrato mencionado, debido a que conforme a la opinión jurídica, la carta del fabricante con la que el contratista pretende demostrar el retraso de su proveedor no cumple los requisitos del Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias, por lo que no reúne ningún requisito de validez legal, por tanto la solicitud es improcedente.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de prórroga de plazo de entrega del contrato mencionado. La cual fue denegada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2294.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE EQUIPO PARA LABORATORIO CLÍNICO** POR PARTE DE **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, RESPECTO DEL CONTRATO **Q-177/2019**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000044** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO EN FECHA 4 DE JULIO DE 2019 CON UNA VIGENCIA AL 4 DE FEBRERO DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

**SOLICITUD DEL CONTRATISTA.**

LA CONTRATISTA SOLICITÓ UNA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE 45 DÍAS CALENDARIO PARA EL CÓDIGO A950904 “ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES”, CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019.

Fecha de Entrega Programada	Fecha de prórroga de entrega
01/11/2019	14/12/2019

LA CONTRATISTA MANIFIESTA QUE EL MOTIVO DE SU SOLICITUD ES DEBIDO A QUE SU PROVEEDOR TUVO INCONVENIENTES AL REALIZAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS, POR LO QUE HA PRESENTADO ATRASO EN EL DESPACHO DE ESTOS, YA QUE PROCEDIÓ A REALIZAR UNA CUIDADOSA INSPECCIÓN DE TODOS LOS COMPONENTES DEL EQUIPO PARA DETERMINAR LA CAUSA DE LOS INCONVENIENTES PRESENTADOS. ADEMÁS, SU PROVEEDOR LES INFORMÓ QUE DESPACHARÁ A MÁS TARDAR EL 25 DE OCTUBRE DE 2019; Y ANEXAN CARTA DEL MISMO.

**OPINIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SOBRE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA.**

LA PRÓRROGA EN EL PLAZO PARA LA ENTREGA PROGRAMADA EN NOVIEMBRE FUE ACEPTADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL HOSPITAL GENERAL.

**OPINIÓN JURÍDICA.**

LA UNIDAD JURÍDICA EMITIÓ OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-279/2019, EN LA QUE MANIFIESTA QUE LA CARTA DEL FABRICANTE CON LA QUE EL CONTRATISTA PRETENDE DEMOSTRAR EL RETRASO DE SU PROVEEDOR NO CUMPLE LOS REQUISITOS DEL ART. 30 DE LA LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS, POR LO QUE NO REÚNE NINGÚN REQUISITO DE VALIDEZ LEGAL; POR TANTO, LA SOLICITUD ES IMPROCEDENTE.

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DENEGAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DEL CÓDIGO A950904, INCLUIDO EN EL CONTRATO Q-177/2019, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000044 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLINICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”, CONTRATACIÓN SUSCRITA CON ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE CONFORME A LA OPINIÓN JURÍDICA, LA CARTA DEL FABRICANTE CON LA QUE EL CONTRATISTA PRETENDE DEMOSTRAR EL RETRASO DE SU PROVEEDOR NO CUMPLE LOS REQUISITOS DEL ART. 30 DE LA LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y OTRAS DILIGENCIAS, POR LO QUE NO REÚNE NINGÚN REQUISITO DE VALIDEZ LEGAL; SEGÚN EL INFORME DE LA UACI, DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y SOLICITUD DEL CONTRATISTA ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019; QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO DIECISÉIS DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 4.2.9.** Informe jurídico sobre el **recurso de reconsideración presentado por la sociedad Hospitalar, S.A. de C.V.**, por estar en contra del acuerdo de Consejo Directivo #2019-1761.SEP, por medio del cual no se autorizó la prórroga por diez días hábiles en el plazo de entrega para los códigos incluidos en el contrato **Q-133/2019**, originado de la **Licitación Pública N° 2Q19000040** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Luis Armando Montano Lemus, jefe de la Unidad Jurídica, informó que se realizará la presentación sobre el **recurso de reconsideración presentado por la sociedad Hospitalar, S.A. de C.V.**, por estar en contra del acuerdo de Consejo Directivo #2019-1761.SEP., por medio del cual no se autorizó la prórroga por diez días hábiles en el plazo de entrega para los códigos incluidos en el contrato **Q-133/2019**, originado de la **Licitación Pública N° 2Q19000040** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Informó que en vista que la resolución impugnada fue notificada el 25 de septiembre de 2019 y el escrito del recurso de reconsideración fue presentado el 1 de octubre del presente año, ante el funcionario que emitió el acto del que se recurre dentro del plazo establecido en el **art. 133 LPA**, por lo que habiendo sido presentado en tiempo y forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en el referido artículo; se advierte que el recurrente aporta nueva prueba, la cual deberá ser analizada y valorada; por lo que consideramos procedente su admisión y que se conozca el fondo del mismo, comisionándose para ello a la Unidad Jurídica.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe jurídico referente al recurso de reconsideración presentado por la sociedad mencionada, el cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2295.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME REALIZADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE A LA NOTA PRESENTADA EL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD **HOSPITALAR, S.A. DE C.V.**; MEDIANTE LA CUAL, INTERPONE **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** EN CONTRA DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1761.SEP., DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3860; EN EL CUAL, SE ACORDÓ NO AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA PRÓRROGA DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EN EL PLAZO DE ENTREGA, PARA LOS CÓDIGOS CONTENIDOS EN EL **CONTRATO Q-133/2019**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000040**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; POR LO QUE CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, RESPECTO QUE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN FUE PRESENTADO EL 1 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, ANTE EL FUNCIONARIO QUE EMITIÓ EL ACTO DEL QUE SE RECURRE DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES ESTABLECIDOS EN EL ART. 133 LPA, POR LO

QUE HABIENDO SIDO PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ART. 125 DEL MISMO CUERPO NORMATIVO YA MENCIONADO; AUNADO A LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE EL RECURRENTE APORTA NUEVA PRUEBA, LA CUAL DEBERÁ SER ANALIZADA Y VALORADA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME JURÍDICO REFERENTE AL **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **HOSPITALAR, S.A. DE C.V.**, EL CUAL FUE PRESENTADO EL 1 DE OCTUBRE DE 2019, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES ESTABLECIDOS EN EL ART. 133 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (LPA), POR LO QUE HABIENDO SIDO PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ART. 125 DEL MISMO CUERPO NORMATIVO YA MENCIONADO; AUNADO A LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE EL RECURRENTE APORTA NUEVA PRUEBA, LA CUAL DEBERÁ SER ANALIZADA Y VALORADA; SEGÚN EL INFORME DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR Y ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA QUE LE DÉ EL TRÁMITE DE LEY AL RECURSO INTERPUESTO, Y QUE UNA VEZ VALORADOS LOS HECHOS EXPUESTOS DETERMINE SI ES PROCEDENTE REVOCAR EL ACUERDO IMPUGNADO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.10.** Informe referente a la **solicitud de pago presentada por el licenciado Ángel Reinaldo Hernández**, representante legal de la sociedad Construcciones y Ventas de Materiales Diversas, S.A. de C.V., por trabajos realizados en diferentes áreas de la Torre Administrativa y Hospital Médico Quirúrgico, en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2019-1058.JUN.

El relator de la comisión informó que la licenciada Luz de María Avelar Morán, jefa del departamento Operación Institucional, sometió a conocimiento y consideración el Informe referente a la **solicitud de pago presentada por el licenciado Ángel Reinaldo Hernández**, representante legal de la sociedad Construcciones y Ventas de Materiales Diversas, S.A. de C.V., por trabajos realizados en diferentes áreas de la Torre Administrativa y Hospital Médico Quirúrgico, en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2019-1058.JUN; durante la presentación detalló: Antecedentes; Hallazgo de Auditoria Interna; Análisis, asimismo planteó la siguiente conclusión: Es improcedente el pago que se relacionan a los trabajos realizados, por carecer de la documentación de respaldo básica con la que inicia toda gestión dentro de la Institución (Orden de compra, Orden de trabajo y/o Contrato de Servicios); además de que al efectuarse los pagos que ahora se reclaman, se convertiría en un evidente incumplimiento a la Ley LACAP, Art. 70 referente a la Prohibición de Fraccionamiento, además de estar fuera de tiempo

Agregó que la comisión de trabajo recomienda dar por recibido el informe sobre la solicitud de pago presentada por la sociedad Construcciones y Ventas de Materiales Diversas, S.A. de C.V., el cual fue aceptado con siete (7) votos a favor, con la recomendación de agregar en el proyecto de acuerdo los considerandos de por qué no es procedente realizar el pago solicitado por el representante legal de la empresa en referencia y se detalle qué dependencia le brindará la debida respuesta a la sociedad en mención, debiendo remitir la hoja de análisis modificada previo a esta sesión Plenaria.

El señor Soriano manifestó que el problema es que el ingeniero Milla, jefe de Apoyo y Mantenimiento, con el empleado que estaba de jefe en el hospital Médico Quirúrgico, autorizaron los trabajos, pero en esa época estaba en Monserrat, también tenían entendimiento con el licenciado René González, ex Subdirector Administrativo, por lo que prevaleció lo presentado por ellos, pero el licenciado Ángel Reinaldo Hernández presentó algunas pruebas de las obras que hizo, y en una ocasión le solicitó al licenciado González que le permitiera quitar los ventanales que había instalado, las puertas, la pintura y el encielado que había hecho, ya que no se lo pagan, y si fuera a los juzgados tendría como enemigos a las jefaturas de mantenimiento del ISSS, y tiene 32 años de trabajar para el Seguro Social; hubo un estudio y se debe verificar si todavía está dentro del plazo, para arreglar esa situación y realizar una nueva inspección, ya que lo planteado en el informe no procede, por lo que el interesado tiene que analizar lo que hará. Para este punto votará en contra, aunque no es culpa de la actual administración sino que de las anteriores autoridades.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe detallado que incluye la modificación hecha por la comisión de trabajo, el cual se dio por recibido con 8 votos a favor, y 2 en contra: señor Ricardo Antonio Soriano, y señor Francisco Arturo Quijano Clará, ambos representantes del Sector Laboral.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2296.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO OPERACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A LA **SOLICITUD DE PAGO PRESENTADA POR EL LICENCIADO ÁNGEL REINALDO HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y VENTAS DE MATERIALES DIVERSAS, S.A. DE C.V.,** POR TRABAJOS REALIZADOS EN DIFERENTES ÁREAS DE LA TORRE ADMINISTRATIVA Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, LOS CUALES MANIFIESTA SE ATENDIERON SIN ORDEN DE TRABAJO, POR INSTRUCCIONES DE LAS JEFATURAS ENCARGADAS; EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1058.JUN.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL

EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) **DAR POR RECIBIDO** EL INFORME SOBRE LA CORRESPONDENCIA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **CONSTRUCCIONES Y VENTAS DE MATERIALES DIVERSAS S.A. DE C.V.**, EN LA QUE SOLICITA SE REALICE EL PAGO POR TRABAJOS HECHOS EN DIFERENTES ÁREAS DE LA TORRE ADMINISTRATIVA (DESDE 2014) Y EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO (EN EL 2013), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y UNIDAD JURÍDICA** PREPAREN RESPUESTA RAZONADA SOBRE LA BASE DE LEGAL QUE CORRESPONDA, PARA PODER RESPONDER A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES DIVERSAS S.A. DE C.V. SOBRE LA NO PROCEDENCIA DE LOS PAGOS RECLAMADOS; 3°) **SE NOTIFIQUE:** A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES DIVERSAS S.A DE C.V., LA NOTA SUSCRITA POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA UNIDAD JURÍDICA; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.11.** Informe Especial referente al **mantenimiento de ventiladores GE, brindado por la sociedad PROMED S.A. de C.V.**, presentado por el equipo de asesores de Consejo Directivo.

El relator de la comisión informó que el doctor José Mario Ayala Orantes, asesor del Consejo Directivo, mencionó que prácticamente sus observaciones sobre este informe las planteó durante la discusión del punto tres, sin embargo, de la decisión que tome el Consejo Directivo ahorita dependerá de la contratación que la UACI va a realizar para el servicio de mantenimiento de estos ventiladores, porque estos son completamente ajenos a los que presentaron en el punto tres (marca Maquet), los que ha observado son marca General Electric. Manifestó que se reunió con la jefa de la UACI (licenciada de Cornejo) y llegaron a la conclusión que lo mejor es contratar el servicio por medio de una licitación pública, a efecto de permitirles a otras empresas que participen en lo que es el mantenimiento preventivo y correctivo; mencionó que el Consejo Directivo debe tomar una decisión para encomendarle eso a la UACI, que se realice el proceso de compra adecuado y según ese proceso se realice la contratación de ese mantenimiento. Agregó que la empresa no ha dejado de cumplir con su servicio, han dado el mantenimiento como corresponde, en lo que no han cumplido es con los tiempos de respuesta, porque de ninguna manera se le ha podido comprobar un incumplimiento del contrato y es porque nadie reporta nada, simplemente le llamaban a la empresa para que llegara a reparar y ahí quedaba todo, y la empresa pasaba la bitácora para que procediera el pago. Por otra parte, dijo que para el próximo año en lugar de suscribir cinco contratos, se haría una sola licitación pública, porque se llega a la conclusión que todos los térmicos son capaces de dar el mantenimiento a los ventiladores, lo único que tendrían que hacer es comprar los repuestos al suministrante que los tenga, pero todos los térmicos de las otras empresas, como Infrasal, Promed, entre otras, pueden hacer el mantenimiento

y para darles una oportunidad a ellos y considerando que todos los vencimientos llegan en este mes de noviembre y otro es para marzo de 2020, hacer una licitación pública por las cinco marcas de ventiladores y así dar la oportunidad a más empresas de poder participar para que le den el mantenimiento y adquiriendo los repuestos de la empresa que los vende.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe del equipo de asesores del Consejo Directivo referente al mantenimiento de ventiladores (soporte de vida) General Electric. El cual se dio por recibido con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2297.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER LA EXPLICACIÓN DEL EQUIPO DE ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO REFERENTE AL INFORME ESPECIAL SOBRE EL MANTENIMIENTO DE VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) GENERAL ELECTRIC, BRINDADO POR LA SOCIEDAD PROMED S.A. DE C.V., EL CUAL INCLUYE LAS CONCLUSIONES SIGUIENTES:

- ✓ EL CONTRATO PRESENTA INCUMPLIMIENTOS EVIDENTES, PERO NO COMPROBABLES, POR PARTE DE LA EMPRESA RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DE LOS VENTILADORES. (FALTA DE REPORTES DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO)
- ✓ RETROALIMENTAR A LOS USUARIOS O ADMINISTRADORES DE CONTRATO QUE NO GENERAN, HACIA LAS INSTANCIAS COMPETENTES, LOS INFORMES DE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.
- ✓ REALIZAR LOS ESTUDIOS ADECUADOS Y PRECISOS QUE PERMITAN VALORAR LA SUBCONTRATACIÓN DE ÉSTOS EQUIPOS CON EL OBJETIVO DE EVITAR A LA INSTITUCIÓN LA COMPRA DE LOS MISMOS E INCURRIR EN COMPRA DE REPUESTOS Y CONTRATOS DE MANTENIMIENTO.
- ✓ EN REUNIÓN SOSTENIDA CON LA UACI SE CONCLUYÓ QUE UNA CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA A PARTIR DEL PRÓXIMO AÑO SERÍA LO MÁS CONVENIENTE PARA GENERAR MÁS COMPETENCIA ENTRE LAS EMPRESAS Y ABARCAR TODOS LOS EQUIPOS.
- ✓ CON EL OBJETIVO DE OBTENER LA INFORMACION QUE RESPALDE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO ES NECESARIA LA ELABORACIÓN DE BITÁCORAS PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN CON INFORMACIÓN MÁS COMPLETA PARA EVALUAR AL PROVEEDOR INCLUIDA EN LOS ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME EXPUESTO POR EL EQUIPO DE ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE EL **MANTENIMIENTO DE VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) GENERAL ELECTRIC, BRINDADO POR LA SOCIEDAD PROMED S.A. DE C.V.**, EL CUAL APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** EN LA PRÓXIMA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA), SE TRAMITE A TRAVÉS DE UNA SOLA LICITACIÓN PÚBLICA A NIVEL NACIONAL, PARA QUE MÁS EMPRESAS PARTICIPEN Y HAYA MÁS COMPETENCIA ENTRE ELLAS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO**

**(MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

##### **4.3.1. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q19000086 denominada: “ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS”.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodriguez, jefa de la sección Licitación, Concurso y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q19000086** denominada: “**ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS**”; Justificación: sustituir el uso de ropa quirúrgica de tela para pacientes a código 7030055 paquete ropa descartable cirugía mayor para el ISSS. Dio a conocer a los miembros de la comisión, fechas del proceso, la asignación presupuestaria del proceso por \$607,500.00, correspondiente a un (1) código; además informó que dieciséis (16) sociedades retiraron base de licitación de las cuales tres (3) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la comisión quienes recomiendan: **adjudicar un (01) código** a la oferta menor en precio presentada por la sociedad **Salvamedica, S.A. de C.V.**, hasta por un monto total de **\$333,618.75**; también dio a conocer las observaciones presentadas por las empresas ofertantes.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación la recomendación presentada. La cual obtuvo 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2298.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000086 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2019-09-0453, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*”; por unanimidad ACUERDA; 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS UN (01) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000086 DENOMINADA: “ **ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS**”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, SER **MENOR EN PRECIO** Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$333,618.75) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA/ MODELO	PAIS DE FABRICACION	PRECIO UNIT \$	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
--------	------------------	-----------------------	----	---------------------	----------------------	---------------	---------------------	----------------	--------------------------------	----------------------------------

7030055	PAQUETE QUIRURGICO DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES, COMPUESTA DE 1 SABANA CON ABERTURA EN "U" CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO, 1 SABANA RECTANGULAR CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO, AL MENOS UNA DE LAS SABANAS CON PORTA TUBOS, INCLUYE: COBERTOR DE MESA CON REFUERZO, 3 BATAS QUIRURGICAS, TRES TOALLAS PARA SECADO DE MANOS, 1 FUNDA PARA MESA MAYO, 4 CAMPOS UTILITARIOS CON ADHESIVO Y 1 BOLSA PARA SUTURAS; CON EFICIENCIA DE FILTRADO BACTERIANO, TRATAMIENTO ANTIESTÁTICO, MATERIAL ANTIRREFLEJANTE, QUE NO DESPRENDA PELUSAS, FLAMABILIDAD MINIMA, TODO EN EMPAQUE ESTERIL.	PAQUETE QUIRURGICO U-BAR PARA CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES CONTIENE 1 SABANA EN "U" CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO, 1 SABANA RECTANGULAR CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO. SABANAS CON PORTA TUBOS INCLUYE: COBERTOR DE MESA CON REFUERZO, 2 BATAS QUIRURGICAS AERO BLUE REFORZADS E IMPERMEABLES PARA CIRUJANOS 1 BATA QUIRURGICA PARA ENFERMERA, TRES TOALLAS PARA SECADO DE MANOS, 1 FUNDA PARA MESA MAYO, 4 CAMPOS UTILITARIOS CON ADHESIVO Y 1 BOLSA PARA SUTURAS; CON EFICIENCIA DE FILTRADO BACTERIANO TRATAMIENTO ANTIESTATICO MATERIAL ANTIRREFLEJANTE QUE NO DESPRENDA PELUSA, FLAMABILIDAD MINIMA TODO EN EMPAQUE ESTERIL.	UN	16,875	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	HALYARD/ MODELO 44642	MEXICO/ HONDURAS	\$19.77	16,875	\$333,618.75
---------	--	---	----	--------	---------------------------	-----------------------	------------------	---------	--------	--------------

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA

2º) CUADRO RESUMEN DE SOCIEDADES NO RECOMENDADAS PARA ESTA GESTIÓN.

CÓDIGO OFERTADO	OFERTANTE	OBSERVACIONES
7030055	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	NO PRESENTÓ LOS CERTIFICADOS CONFORME A LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DE LA DOCUMENTACION TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS NO CORRESPONDE A LO REQUERIDO (ISO 13485 Y NOTA REFERENTE A INFLAMABILIDAD Y RESISTENCIA AL AGUA NO ES UN CERTIFICADO O INFORME, NO CONTIENE LOTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y ABAJO DEL CUADRO SE OBSERVA UNA LINEA ILEGIBLE) POR LO QUE SE LE SOLICITÓ SUBSANARLOS PERO NO SE RECIBIÓ RESPUESTA. / OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO.
7030055	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO.

3º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

**4.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° 4Q19000002 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE LAPAROSCOPIA CON IMPRESORA PARA H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO Y H. AMATEPEC Y UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodriguez, jefa de la sección Licitación, Concurso y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios especialistas para la **Contratación Directa N° 4Q19000002 “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE LAPAROSCOPIA CON IMPRESORA PARA H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO Y H. AMATEPEC Y UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”**. Justificación: se requiere la adquisición de las unidades de laparoscopia para realizar procedimientos diagnósticos y terapéuticos de emergencia, los códigos están incluidos en la planificación de necesidades para el año 2019, la compra de estos equipos serán para reemplazar los existentes que ya

cumplieron su vida útil y otros se solicitan como equipo nuevo. (FUENTE UPLAN). Dio a conocer a los miembros de la comisión, fechas del proceso, la asignación presupuestaria del proceso por \$384,086.00 correspondiente a dos (2) códigos; además informó que cinco (5) sociedades retiraron base de licitación de las cuales cuatro (4) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la comisión quienes recomiendan: **contratar los códigos** incluidos en la presente gestión a la sociedad **Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V.**, hasta por un monto total de **\$257,600.00**. Incluyendo IVA. Entre otras cosas dio a conocer los incumplimientos de las empresas ofertantes.

El licenciado Barrera Salinas consultó cuántos equipos se adquirirán, y cuál es el monto total adjudicado.

La doctora Andrade de González informó que son 3 equipos por un monto de \$257,600.00.

El licenciado Barrera Salinas observó que en el acta de la comisión se mencionan que son 2 equipos.

La doctora Andrade de González aclaró que son dos códigos pero son más unidades.

El licenciado Barrios López explicó que son dos códigos, pero cada código tiene 2 equipos, en total son 4 equipos.

El licenciado Campos Sánchez señaló que la unidad completa de laparoscopia para el Regional de Santa Ana, y unidad de cirugía por videolaparoscopia con impresor para el hospital Materno Infantil Primero de Mayo y otro para Amatepec.

El licenciado Barrios López explicó que para el código A929301 *unidad completa de laparoscopia, cantidad contratada 2, a la sociedad Sistemas Biomédicos, precio unitario \$62,400.00, con un total de \$126,800.00*; para el código A929302 *unidad de cirugía por videolaparoscopia con impresor, cantidad 2, con un precio unitario de \$65,400.00 \$130,800.00, a Sistemas Biomédicos; con un total de \$257,600.00*.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación la recomendación presentada. La cual obtuvo 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2299.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q1900002**,

DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA H. MATERNO INFANTIL 1°. DE MAYO Y H. AMATEPEC Y UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”, NOMBRADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL SEGÚN ACUERDO N° 2019-10-0484, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2019 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **AUTORIZAR CONTRATAR** POR RECOMENDACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q1900002**, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE LAPAROSCOPIA CON IMPRESOR PARA H. MATERNO INFANTIL 1°. DE MAYO Y H. AMATEPEC Y UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”, A LA SOCIEDAD **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN LOS ASPECTOS GENERALES ESTABLECIDOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA POR UN MONTO TOTAL HASTA POR **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$257,600.00)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. DOS CÓDIGOS (02) POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	SOCIEDAD CONTRATADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	2	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	ALEMANIA	\$63,400.00	\$126,800.00
2	A929302	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR	2	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	ALEMANIA	\$65,400.00	\$130,800.00
TOTAL								\$257,600.00

**DETALLE DE LOS COMPONENTES DEL CÓDIGO A929301 UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD CONTRATADA	COMPONENTE	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN
A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	FUENTE DE LUZ FRIA POWER LED 300	KARL STORZ	TL300	ALEMANIA
			CABLE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	KARL STORZ	495NE	ALEMANIA
			IMAGE1 S CONNECT® II TECNOLOGIA 4K MODULO BASICO	KARL STORZ	TC201	ALEMANIA
			IMAGE1 S™ 4ULINK modulo para endoscopia rígida, tecnología 4K	KARL STORZ	TC304	ALEMANIA
			IMAGE1 S™ 4U cabezal de cámara monochip 4K UHD	KARL STORZ	TH120	ALEMANIA
			MONITOR 4K DE 31"	KARL STORZ	TM342	ALEMANIA
			ENDOFLACTOR ® 50	KARL STORZ	UI500	ALEMANIA
			UNIDAD MOVIL	KARL STORZ	UG120	ALEMANIA

**DETALLE DE LOS COMPONENTES DEL CÓDIGO A929302 UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD CONTRATADA	COMPONENTE	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN
A929302	UNIDAD DE CIRUGIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	FUENTE DE LUZ FRIA POWER LED 300	KARL STORZ	TL300	ALEMANIA
			CABLE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	KARL STORZ	495NE	ALEMANIA
			IMAGE1 S CONNECT® II TECNOLOGIA 4K MODULO BASICO	KARL STORZ	TC201	ALEMANIA
			IMAGE1 S™ 4ULINK modulo para endoscopia rígida, tecnología 4K	KARL STORZ	TC304	ALEMANIA
			IMAGE1 S™ 4U cabezal de cámara monochip 4K UHD	KARL STORZ	TH120	ALEMANIA
			MONITOR 4K DE 31"	KARL STORZ	TM342	ALEMANIA
			ENDOFLACTOR ® 50	KARL STORZ	UI500	ALEMANIA
			UNIDAD MOVIL	KARL STORZ	UG120	ALEMANIA
			IMPRESORA A COLOR USB	SONY	549M	ALEMANIA

**NOTA:** PARA LOS CÓDIGOS ANTES DESCRITOS SE RECOMIENDA LA CONTRATACIÓN SIN LOS DOS 2 BOMBILLOS DE REPUESTO DEBIDO A QUE LA FUENTE DE LUZ OFERTADA ES DE TECNOLOGÍA LED, POR LO QUE NO REQUIERE REEMPLAZO DE BOMBILLO DURANTE SU VIDA ÚTIL YA QUE PROPORCIONA UNA DURACIÓN DE 30,000 HORAS DE TRABAJO, LO ANTERIOR BASADOS EN EL NUMERAL 6.6 DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE LITERALMENTE DICE: "... SE ACLARA QUE EL ISSS PODRÁ ADJUDICAR LOS EQUIPOS CON O SIN LOS COMPONENTES

EXTERNOS, ACCESORIOS, ETC., ADICIONALES, QUE ESTUVIERE OFERTANDO, SEGÚN CONVenga A LOS OBJETIVOS E INTERESES DE LA INSTITUCIÓN. TODO OFERTANTE CUYO EQUIPO SEA ADJUDICADO SIN LOS COMPONENTES EXTERNOS, ACCESORIOS, ETC., ADICIONALES, OFRECIDOS, DEBERÁ ENTENDER QUE EL INSTITUTO SIMPLEMENTE NO ESTÁ INTERESADO EN ADQUIRIRLOS, SI NO ÚNICAMENTE EL EQUIPO PRINCIPAL Y LO SOLICITADO POR EL ISSS”.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES CONTRATADOS**

NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CODIGOS CONTRATADOS	MONTO TOTAL CONTRATADOS (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	2	\$257,600.00
TOTAL RECOMENDADO	2	<b>\$257,600.00</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, CON FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO RECOMENDADO POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD		OFERTA No. 2: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	NO SE RECOMIENDA NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICA SIGUIENTES: 1.4 CON PANEL DIGITAL, OFERTAN PANEL DE PERILLA Y SE SOLICITA PANEL DIGITAL. 3. CAMARA DE VIDEO DE ULTRA ALTA DEFINICION, LO OFERTADO ES FULL HD Y SE SOLICITA ULTRA ALTA DEFINICIÓN. 3.3 RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 3840 X 2160 PÍXELES, OFERTAN RESOLUCIÓN DE 1920 X 1080 PÍXELES Y SE SOLICITA RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 3840X2160 PÍXELES. 3.5 SE SOLICITA FORMATOS DE SALIDA CON RESOLUCIÓN 3840X2160 PÍXELES Y OFERTAN CON RESOLUCIÓN 1080 PÍXELES 3.12. BAJO PESO Y ERGONOMICA, EN LA DOCUMENTACION TÉCNICA NO DETALLAN QUE EL CABEZAL DE CÁMARA SEA DE BAJO PESO Y ERGONÓMICO Y FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2.	A929302	UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR	NO SE RECOMIENDA NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICA SIGUIENTES: 1.4 CON PANEL DIGITAL, OFERTAN PANEL DE PERILLA Y SE SOLICITA PANEL DIGITAL. 3. CAMARA DE VIDEO DE ULTRA ALTA DEFINICION, LO OFERTADO ES FULL HD Y SE SOLICITA ULTRA ALTA DEFINICIÓN. 3.3 RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 3840 X 2160 PÍXELES, OFERTAN RESOLUCIÓN DE 1920 X 1080 PÍXELES Y SE SOLICITA RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 3840X2160 PÍXELES. 3.5 SE SOLICITA FORMATOS DE SALIDA CON RESOLUCIÓN 3840X2160 PÍXELES Y OFERTAN CON RESOLUCIÓN 1080 PÍXELES 3.12. BAJO PESO Y ERGONOMICA, EN LA DOCUMENTACION TÉCNICA NO DETALLAN QUE EL CABEZAL DE CÁMARA SEA DE BAJO PESO Y ERGONÓMICO Y FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 3: MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2.	A929302	UNIDAD DE CIRUGIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR	CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	NO SE RECOMIENDA NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICA SIGUIENTES: 1.2 SE SOLICITA QUE LA POTENCIA DE LA FUENTE DE LUZ FRIA SEA DE 300 WATTS Y LO OFERTADO ES DE 120 WATTS 3.5 SE SOLICITA 2 SALIDAS INTERFAZ VISUAL DIGITAL DE 3840 X 2160 PÍXELES Y SOLO OFERTAN 1 SALIDA HDMI DE 3840X2160 LAS DEMÁS SALIDAS OFERTADAS SON FULL HD ADEMAS LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE EL MANUAL DEL USUARIO HACE REFERENCIA A LA MARCA ESFERA SURGICAL Y EN LA OFERTA ECONOMICA HACE REFERENCIA A QUE EL PRODUCTO OFERTADO ES DE LA MARCA SFERAMED. EN EL ANEXO DENOMINADO DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO NO DETALLA PRECIO, MARCA, MODELO Y PAIS DE FABRICACION PARA CADA COMPONENTE DEL EQUIPO OFERTADO Y FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
2.	A929302	UNIDAD DE CIRUGIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR	NO SE RECOMIENDA NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICA SIGUIENTES: 1.2 SE SOLICITA QUE LA POTENCIA DE LA FUENTE DE LUZ FRIA SEA DE 300 WATTS Y LO OFERTADO ES DE 120 WATTS 3.5 SE SOLICITA 2 SALIDAS INTERFAZ VISUAL DIGITAL DE 3840 X 2160 PÍXELES Y SOLO OFERTAN 1 SALIDA HDMI DE 3840X2160 LAS DEMÁS SALIDAS OFERTADAS SON FULL HD ADEMAS LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE EL MANUAL DEL USUARIO HACE REFERENCIA A LA MARCA ESFERA SURGICAL Y EN LA OFERTA ECONOMICA HACE REFERENCIA A QUE EL PRODUCTO OFERTADO ES DE LA MARCA SFERAMED. EN EL ANEXO DENOMINADO DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO NO DETALLA PRECIO, MARCA, MODELO Y PAIS DE FABRICACION PARA CADA COMPONENTE DEL EQUIPO OFERTADO Y FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

3°) LA SOCIEDAD CONTRATADA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DERIVADO DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

4°) LA SOCIEDAD CONTRATADA QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 10.13 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A

LOS PACIENTES DEL ISSS, POR LA FALTA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

5°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LAS SOLVENCIAS REQUERIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL **10.6. CONTRATO**, LITERALES: **A)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (CRECER, CONFIA), EN CASO DE NO COTIZAR EN NINGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **B)** SOLVENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA IPSFA. EN CASO DE NO CONTAR CON TRABAJADORES BAJO ESTE RÉGIMEN DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA INSTITUCION; **C)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE; **D)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

RESPECTO DE LAS SOLVENCIAS DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LA COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD Y DEL RÉGIMEN IVM (INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE) O CONSTANCIA QUE NO COTIZA, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LPA, ART. 4 INCISOS 1° Y 2° “ELIMINACIÓN DE REQUISITOS INNECESARIOS”, EL ISSS VERIFICARÁ EL ESTADO DE SOLVENCIA QUE TIENE EL OFERTANTE A TRAVÉS DE CONSULTA EN LÍNEA REALIZADA EN LA PÁGINA WEB DEL ISSS; POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO QUE LAS PRESENTE PARA CONTRATAR.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA QUE EN EL CASO QUE EL EMPLEADOR NO SE ENCUENTRE SOLVENTE DE SUS OBLIGACIONES CON EL ISSS, SE PRESENTE A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES A SOLVENTAR SU ESTADO, PARA QUE EL ISSS PUEDA VERIFICAR SIN NINGÚN PROBLEMA EL ESTADO EN LÍNEA. EL ISSS NO SERÁ RESPONSABLE QUE DICHO TRÁMITE NO HAYA SIDO REALIZADO EN TIEMPO. SI NO ESTÁ SOLVENTE NO SE PODRÁ FIRMAR EL CONTRATO.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

**4.3.3. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q19000087 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO Y SISTEMA GENERADOR DE VACÍO MEDICO PARA H. AMATEPEC DEL ISSS”**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Licitación, Concurso y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **Base** para la **Licitación Pública N° 2Q19000087** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO Y SISTEMA GENERADOR DE VACÍO MEDICO PARA H. AMATEPEC DEL ISSS”**. Justificación: *se solicita la compra de sistema generador de aire médico y de sistema generador de vacío, debido a que los que tenemos han cumplido su vida útil y ya no funcionan con normalidad, permitiendo el ingreso de agua al sistema, considerando que tenemos que proveer de este servicio de aire medico al proyecto pediátrico y a los quirófanos.* Además dio a conocer la asignación presupuestaria para el proceso por \$130,000.00, los precios establecidos fueron calculados de acuerdo a sondeo de mercado realizado por el solicitante a través de una cotización para cada código (Fuente UPLAN); son dos (2) códigos incluidos en el proceso solicitado por el hospital Amatepec; por otra parte dio a conocer lo que se establece en las bases de licitación: formar de ofertar; evaluación de la oferta técnica; visita obligatoria; entrega de los equipos, UPS; capacitación al personal, vigencia del contrato; administrador del contrato; garantías requeridas y forma de pago. Mencionó los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda aprobar la base de licitación presentada y que la UACI incluya en el informe ejecutivo las diferencias de los equipos que han sido adquiridos bajo el mismo código pero con diferencia de presupuesto; de lo cual tomó nota la UACI.

*Se hace constar que UACI envió lo solicitado por la comisión de trabajo.*

El licenciado Barrera Salinas solicitó agregar en el acuerdo los artículos relacionados a la responsabilidad de las personas que elaboraron las bases de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación la recomendación presentada. La cual obtuvo 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2300.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES Y REQUERIMIENTOS REQUERIDOS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SOBRE LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO Y DE SISTEMA GENERADOR DE VACÍO, DEBIDO A QUE HAN CUMPLIDO SU VIDA ÚTIL Y YA NO FUNCIONAN CON NORMALIDAD, PERMITIENDO EL INGRESO DE AGUA AL SISTEMA, CONSIDERANDO PROVEER DE ESTE SERVICIO DE AIRE MEDICO AL PROYECTO PEDIÁTRICO Y A LOS QUIRÓFANOS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000087 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO Y SISTEMA GENERADOR DE VACÍO MEDICO PARA H. AMATEPEC DEL ISSS”; ADEMÁS EN LOS ASPECTOS LEGALES, ESPECÍFICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B DE LA LACAP, ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000087 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO Y SISTEMA GENERADOR DE VACÍO MEDICO PARA H. AMATEPEC DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE DICE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA

UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000087 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO Y SISTEMA GENERADOR DE VACIO MEDICO PARA H. AMATEPEC DEL ISSS”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.4. Solicitud de Declaratoria de Urgencia y aprobación de los Aspectos Generales para la Contratación Directa N° 4Q19000008 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, DIFERENTES ESPECIALIDADES, PARTE III”.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodriguez, jefa de la sección Licitación, Concurso y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **Declaratoria de Urgencia** y aprobación de los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa N° 4Q19000008** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, DIFERENTES ESPECIALIDADES, PARTE III**”. Justificación: contar con los insumos y materiales médicos necesarios para el abastecimiento y atención de pacientes de varios centros de atención del ISSS. Por otra parte aclaró, que los códigos incluidos en esta contratación directa son debido a que la sociedad Suplimed, S.A. de C.V., fue observada por la Dirección Nacional de Medicamentos, siendo esa la justificación que dio la subdirección de salud para esta declaratoria de urgencia; y Con base en el artículo 72 y 73 inciso 2º de la LACAP. Dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso de \$203,062.13, correspondiente a diecinueve (19) códigos que fueron solicitados por veintiséis (26), dependencias a nivel nacional; para el presente proceso se invitarán a participar diecinueve (19) sociedades y otras empresas interesados en participar; además informo

de los que se establece en las bases de licitación: formas de ofertar por invitación; evaluación por DACABI, vencimiento del producto, garantías que se requieren, vigencia de contrato, administrador del contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de los aspectos generales.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda aprobar la declaratoria de urgencia y los aspectos generales presentados, condicionada la recomendación que en la sesión plenaria del Consejo Directivo del lunes 25 de noviembre de 2019, se presenten los antecedentes de procedimientos de las gestiones con deducción de responsabilidades si las hay.

La doctora Andrade de González aclaró que la recomendación de la comisión de trabajo es por todo el tiempo que transcurrió, y se tuvo la necesidad de realizar una declaratoria de urgencia, además se hicieron varias propuestas de compras, y esta era prácticamente la última, por lo que se solicitó que se incluyera en las justificaciones, y si existía responsabilidades que deducir se hiciera.

La licenciada Calderón de Ríos consultó por qué no se hizo un proceso de licitación desde la primera necesidad que se tuvo no se hizo un proceso de licitación formal, pero no estar haciendo partes de declaratorias de urgencia; lo que sucede es que la declaratorias de urgencia lo que hacen es evadir la ley y la libre competencia, otra situación es que los precios son más elevados con la contratación de urgencia, porque se compra con el precio que establece la empresa, lo cual no es economía en escala, ya que las compras por licitación se tiene una economía en escala, pero cuál es la motivación de las declaratorias de urgencia.

El licenciado Chacón Ramírez informó que la declaratoria desierta venía por la resolución de la Dirección Nacional de Medicamentos, con respecto a dos empresas; Casamed y Suplimed, ya que la DNM le quitó la licencia a Suplimed, y a Casamed le impidió continuar comercializando, pero la particularidad es que una de esas empresas provee gasas, jeringas y otros insumos que requiere para la atención hospitalaria, pero no se tienen muchos oferentes.

La licenciada Calderón de Ríos solicitó documentar el hecho que las empresas tengan esos inconvenientes y que obligaron a buscar una solución alterna a esa situación, lo cual debe demostrarlo por escrito que esas empresas tenían esos inconvenientes para no suplir al Instituto; lo otro es que en un informe se presente la situación surgida, porque no es normal que se estén aprobando dos o cuatro declaratorias de urgencia por las mismas situaciones.

El licenciado Barrios López informó que UACI ha enviado una explicación cronológica con diferentes situaciones que ha realizado; y abastecimiento de insumos varios se encuentra dividida en dos partes: la primera parte, la fecha de recepción fue el 24 de julio de 2019, por un monto de \$115,297.50, y fue presentada el 14 de agosto de 2019, y adjudicada el acuerdo #2019-1496.AGO., inicialmente se tenían 25

códigos pero se eliminaron 3; La segunda parte, tiene un monto presupuestario de \$391,294.80, fue presentada el 14 de agosto de 2019, y adjudicada en el acuerdo #2019-1497.AGO. También informan que la contratación directa inicialmente era de 24 códigos, pero solo quedaron 5 sin contratar. En cuanto a la adquisición de insumos médicos diferentes especialidades, tiene 3 partes: la primera, con un presupuesto de \$278,502.05, la base fue presentada el 2 de octubre de 2019, actualmente se encuentra en análisis de la CEO; la segunda parte, el monto es de \$627,050.10, se encuentra en elaboración de aspectos generales; y la tercera parte, con un monto de \$203,062.12, los aspectos generales fueron presentados para aprobación el 20 de noviembre de 2019.

El señor Soriano señaló que en la comisión de trabajo se planteó que desde el 29 de mayo de 2019 quedaron sin insumos, en esos días el Sector Laboral recién se había incorporado al Consejo Directivo, pero se esperó todo ese tiempo, y el problema es que cuando llega el paciente a solicitar los servicios no hay insumos, y se tiene poco personal, lo cual obligó a sensibilizar, otra situación es que en último momento solicitan la aprobación de esta compra, pero los encargados dejaron pasar junio, julio y agosto para presentarlo.

La doctora Andrade de González informó que el debate en la comisión inició cuando se informó que la Dirección Nacional de Medicamentos inhabilitó a la empresa desde el 1 de mayo de 2019, y los usuarios informaron que actualmente no tienen insumos médicos.

La licenciada Calderón de Ríos indicó que se debe consultar a UACI qué trámite realizó al conocer la alerta, y si ya hizo bases de competencia, hicieron toda una presupuestación o seguirá con las declaratorias de emergencia.

El doctor Franco Castillo manifestó que la molestia de la comisión de trabajo fue que presentan la declaratoria de urgencia cuando se tuvo 6 meses para hacer otro proceso, aunque la urgencia es porque lo necesitan los pacientes diariamente y no se tienen los insumos, pero la urgencia no es la gestión administrativa, por tal razón se solicitó presentar un cronograma y que se deduzcan responsabilidades, porque la administración no deduce responsabilidades, lo cual se ha observado desde el primer momento que forman parte del Consejo Directivo.

El licenciado Barrera Salinas señaló que se debe separar dos situaciones, una es la negligencia de toda la cadena de los funcionarios que no hicieron bien su trabajo o no lo hizo oportunamente, otra situación es que no tienen los insumos para brindar el servicio, aunque se tiene que establecer responsabilidades, pero no se puede sacrificar los servicios que se brindan, por lo que sugirió aprobar el punto y que los funcionarios negligentes que no hicieron su trabajo oportunamente se determine las responsabilidades, y que se informe las acciones realizadas sobre esa situación.

La licenciada Díaz de Guardado consultó cuál es el monto de la contratación, y si es posible hacer una libre gestión, sin necesidad de una declaratoria de urgencia.

La doctora Andrade de González informó que la asignación presupuestaria para este proceso es de \$203,062.13, correspondiente a 19 códigos que fueron solicitados por 26 dependencias a nivel nacional, y se invitará a participar a 19 sociedades y otras interesadas en participar.

El licenciado Campos Sánchez propuso aprobar la contratación directa porque es una emergencia, pero que paralelamente se presente un informe sobre la deducción de responsabilidades.

La doctora Andrade de González manifestó que parcialmente está cubierto, porque enviaron un cronograma, además la comisión de trabajo solicitó presentar los antecedentes de procedimientos de las gestiones con deducción de responsabilidades.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación los aspectos generales presentadas, con la recomendación que se haga la investigación y se deduzcan responsabilidades por no haber realizado oportunamente una licitación pública, y presentar informe en la comisión de trabajo respectiva, las acciones realizadas al personal responsable. Lo cual obtuvo 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2019-2301.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LA CANTIDAD SOLICITADA POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CONSIDERANDO LA SOLICITUD DE LOS USUARIOS Y DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, QUIENES MANIFIESTAN QUE SE GENERA ESTA COMPRA PARA CUBRIR LA NECESIDAD 2019 DE INSUMOS MÉDICOS, LOS CÓDIGOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD CORRESPONDEN A AQUELLOS QUE HAN SIDO ENTREGADOS AL ISSS Y TIENEN ENTREGAS PENDIENTES SEGÚN CONTRATOS CON DROGUERÍA SUPLIMED, S.A DE C.V., EMPRESA OBSERVADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN CONSTA EN EL DOCUMENTO REF. SEIPS/003-PCA-2019, CON FECHA 2019, Y CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS. LA CONTRATACIÓN DIRECTA TIENE

COMO FINALIDAD GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE CALIDAD A LOS DERECHOHABIENTES EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS NECESARIOS PARA SALVAGUARDAR SU SALUD INTEGRAL; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ES NECESARIO DICTAR LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPONE UN GRAVE RIESGO A LOS PACIENTES. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL “E” Y 73 INC. 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 , 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y ART. 41 Y 68 DE RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q19000008** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, DIFERENTES ESPECIALIDADES, PARTE III**”; ADEMÁS EN LOS ASPECTOS LEGALES, ESPECÍFICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B DE LA LACAP, ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA EN LA CUAL SE ESTABLECE LA **DECLARATORIA DE URGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q19000008**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, DIFERENTES ESPECIALIDADES, PARTE III**”, CONSIDERANDO A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN: QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.

- a) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- b) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO;

- c) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO; Y
- d) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

ASIMISMO CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 73 INC. 2° EN RELACIÓN CON EL 72 LETRA "E", AMBOS DE LA LACAP"; Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71, 72 LITERAL E) Y 73 INC. 2° DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: "**ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA**". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY; ART 73 INC. 2° "LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA" Y A LOS ART. 41 Y 68 DE RELACAP, QUE ESTABLECEN: "**ART.41.-...CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN...**"; "**ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A**

CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”; 2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q19000008 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, DIFERENTES ESPECIALIDADES, PARTE III”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS; 4º) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA LOS CÓDIGOS DE CARTEL SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	INVITAR A:																																								
1	7012110	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO CON EFECTO DE SUCCIÓN # 19, DE SILICON, REDONDO, ACANALADO, DEPOSITO CON CAPACIDAD ENTRE 100 A 200 ML, TAPA PARAVACIADO DE LIQUIDOS. INCLUYE TROCAR.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>SOCIEDADES</th> </tr> </thead> <tr> <td>1</td> <td>AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA &amp; CARIBE, S.A. DE C.V.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CARDIOTECH, S.A. DE C.V.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CASELA, S.A. DE C.V.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C. V.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>EQUIMSA, S.A. DE C.V.</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>RED- MEDYCI S.A. DE C.V.</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.</td> </tr> </table>	No.	SOCIEDADES	1	AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	2	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	3	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	4	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	5	CASELA, S.A. DE C.V.	6	CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C. V.	7	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	8	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	9	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	10	EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	11	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	12	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	13	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	14	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	15	RED- MEDYCI S.A. DE C.V.	16	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	17	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	18	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	19	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.
No.	SOCIEDADES																																										
1	AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.																																										
2	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.																																										
3	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.																																										
4	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.																																										
5	CASELA, S.A. DE C.V.																																										
6	CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C. V.																																										
7	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.																																										
8	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.																																										
9	EQUIMSA, S.A. DE C.V.																																										
10	EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.																																										
11	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.																																										
12	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.																																										
13	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.																																										
14	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.																																										
15	RED- MEDYCI S.A. DE C.V.																																										
16	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.																																										
17	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.																																										
18	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.																																										
19	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.																																										
2	7014094	APOSITO DE COLAGENO 90 % Y ALGINATO DE CALCIO 10%, DE 10 # 12 X 10 # 12 CM.																																									
3	7014099	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, GRUESO ENTRE 8 - 12" DE ANCHO Y 8 - 12" DE LARGO.																																									
4	7014117	GASA IMPREGNADA CON FUSIDATO DE SODIO, ESTERIL.																																									
5	7014138	SISTEMA MULTICAPA DE COMPRESION PARA ULCERAS VENOSAS QUE CONSTA DE APOSITO NO ADHERENTE DE 5" X 9" ± 10% VENDA DE ABSORCION DE ALGODON, VENDAJE DE COMPRESION Y VENDAJE DE COMPRESION COHESIVA.																																									
6	7032060	CUCHILLA DESCARTABLE PARA MICROTOMO.																																									
7	7033050	CÁTER CON BALON PARA DILATACION DE ACALASIA, DIAMETRO DE BALON ENTRE 30 A 40 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.038" O GUIA SAVARY-GUILLIARD.																																									
8	7033061	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVOINFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO.																																									
9	7033062	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVOSUPERIOR, LONGITUD 165 CM APROXIMADO.																																									
10	7033064	ESFINTEROTOMO CONVENCIONAL, TRIPLE LUMEN, NARIZ CORTA (2 A 3 MM), LONGITUD DE ALAMBRE DE CORTE DE 20 A 30 MM, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035".																																									
11	7033069	KIT DE SONDA DE RECAMBIO PARA GASTROSTOMIA.																																									
12	7033074	PINZA DE EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO POR COLONOSCOPIA, MORDIDA MINIMADE 1.8 MM, LONGITUD MAYOR O IGUAL A 225 CM, REUTILIZABLE.																																									
13	7033076	PINZA PARA BIOPSIA, DE COLONOSCOPIO.																																									
14	7033078	PINZA PARA TOMA DE BIOPSIA POR VIDEO																																									

Y OTROS INTERESADOS.

		GASTROSCOPIO, CANAL DE TRABAJO DE 2.8.
15	7033080	POLIPECTOTOMO DIATERMICO PARA VIDEO COLONOSCOPIO, DIFERENTES FORMAS Y TAMAÑOS.
16	7033082	PROTESIS BILIAR METALICA, AUTOEXPANDIBLE, RECUBIERTA, DE 10 MM DE DIAMETRO Y ENTRE 6 A 10 CM DE LONGITUD.
17	7033089	CATÉTER CON BALON DE EXTRACCION DE CALCULOS BILIARES DE DOBLE O TRIPLE LUMEN, ENTRE 8.5 A 18 MM DE LONGITUD DE BALON Y ENTRE 1.5 A 5.0 ML DE LUMEN, ENTRE 8.5 A 18 MM DE LONGITUD DE BALON Y ENTRE 1.5 A 5.0 ML DE VOLUMEN DE AIRE, LONGITUD DE CATETER MAYOR O IGUAL A 160 CM.
18	7081027	BANDA DE HULE PARA CIRUGIA VASCULAR, DE SILICÓN RADIOPACO, LIBRE DE LATEX, MEDIDA MAXI.
19	7101170	CATETER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALON, ADAPTADOR LUER-LOCK, CON MANDRIL, RADIOPACO, GRADUADO ESTERIL, 80 cm DE LARGO, DIAMETRO 3 FRENCH.

5º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q19000008, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, DIFERENTES ESPECIALIDADES, PARTE III”, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICINCO DE LA PRESENTE ACTA, DENOMINADO: **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Así mismo:**

**ACUERDO #2019-2302.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q19000008 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, DIFERENTES ESPECIALIDADES, PARTE III”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º)

ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y LA UNIDAD JURÍDICA**, REALICE INVESTIGACIÓN Y SE DEDUZCAN RESPONSABILIDADES POR NO HABER REALIZADO OPORTUNAMENTE UNA LICITACIÓN PÚBLICA, Y PRESENTEN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS AL PERSONAL RESPONSABLE; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.5. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G20000025 denominada: "COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS".**

La relatora de la comisión informó que La licenciada Alba Lorena Menjivar Rodriguez, jefa de la sección Licitación, Concurso y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **Base para la Licitación Publica N° 2G20000025** denominada: "**COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**"; contar con los servicios necesarios para pacientes que necesitan servicios de suministro de lentes intraoculares; dio a conocer la asignación presupuestaria del proceso por \$131,171.60, correspondiente a (3) códigos, solicitados por cuatro (4) dependencias; además expuso lo que se establece dentro de las bases de licitación; formas de ofertar, evaluación dela oferta técnica, vigencia de contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, administradores del contrato, garantías requeridas, finalmente dio a conocer los responsables de la elaboración de las bases de licitación.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda aprobar las bases de licitación presentadas, condicionada a que en la sesión plenaria UACI presente una justificación por parte de Unidad Financiera Institucional del por qué en esta asignación presupuestaria han detallado la palabra "preliminar", y las implicaciones que pueda tener.

El doctor Franco Castillo manifestó que llamó la atención que en la asignación presupuestaria de detalla la palabra “preliminar”, pero es porque no está aprobado el presupuesto del próximo año.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que se aprobará la presente base, con la incorporación de los artículos de la ley, sobre la responsabilidad de las personas que elaboraron las bases de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de las bases de licitación presentadas. Las cuales obtuvieron 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2303.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES y CARACTERÍSTICAS HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE LENTES INTRAOCULARES PARA PACIENTES QUE LO NECESITAN, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000025 DENOMINADA: **"COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRÍAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS"**; ADEMÁS EN LOS ASPECTOS LEGALES, ESPECÍFICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B DE LA LACAP, ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS;; por unanimidad ACUERDA 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000025 DENOMINADA **"COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRÍAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS"**, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: *"LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY "*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000025 DENOMINADA: **"COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRÍAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS"** SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME

AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.6. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Publica N° 2Q20000014 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA LITOTRIPICIA INTRACORPOREA Y SISTEMA PARA RESECTOSCOPIA PARA H. POLICLINICO ROMA DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodriguez, jefa de la sección Licitación, Concurso y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Publica N° 2Q20000014 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA LITOTRIPICIA INTRACORPOREA Y SISTEMA PARA RESECTOSCOPIA PARA H. POLICLINICO ROMA DEL ISSS”. Justificación: conforme lo expresado por los médicos del Servicio de Urología del Hospital Policlínico Roma, se requiere la compra de equipo médico para realizar fragmentación de cálculos renales de gran tamaño y de alta densidad, permitiendo así la atención oportuna a los derechohabientes del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso de \$193,000.00, el cual se estableció el precio unitario según cotización remitidas por usuarios solicitantes; dos (2) códigos están incluidos en este proceso y solicitado por el hospital policlínico Roma; por otra parte informó lo que se establece en las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; visita obligatoria; entrega de los equipos, capacitación al personal del ISSS; vigencia de contrato; administrador del contrato; garantías requeridas; y forma de pago; también mencionó a los responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación las bases de licitación presentadas las cuales obtuvieron 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2304.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN

CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE REQUIERE LA COMPRA DE EQUIPO MÉDICO PARA REALIZAR FRAGMENTACIÓN DE CÁLCULOS RENALES DE GRAN TAMAÑO Y DE ALTA DENSIDAD, PERMITIENDO ASÍ LA ATENCIÓN OPORTUNA A LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS. Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000014 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA LITOTRIPICIA INTRACORPOREA Y SISTEMA PARA RESECTOSCOPIA PARA H. POLICLINICO ROMA DEL ISSS”; ADEMÁS EN LOS ASPECTOS LEGALES, ESPECÍFICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B DE LA LACAP, ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000014 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA LITOTRIPICIA INTRACORPOREA Y SISTEMA PARA RESECTOSCOPIA PARA H. POLICLINICO ROMA DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000014 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA LITOTRIPICIA INTRACORPOREA Y SISTEMA PARA RESECTOSCOPIA PARA H. POLICLINICO ROMA DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE DE LA PRESENTE ACTA NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN

GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.7. Informe jurídico respecto a solicitud presentada por la sociedad **Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador**, en la cual solicita someter a arreglo directo para dirimir controversias suscitadas en el contrato **M-127/2017**, derivado de la **Licitación Pública N° 2M18000003** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITOS DE LISTA BE**".**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Luis Armando Montano Lemus, jefe de la unidad jurídica; informó que en atención a los Acuerdos de Consejo Directivo #2019-1860.OCT., y 2019-1989.OCT., mediante los cuales se encomienda a la Administración que la Unidad Jurídica, analice si es procedente lo solicitado por NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, quien solicita al Consejo Directivo se someta Arreglo Directo para dirimir controversias suscitadas en el contrato N° **M-127/2017**, derivado de la **Licitación Pública N° 2M18000003**, denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE**"; sobre lo cual opinan sobre este punto que no puede ser utilizado el referido producto, pues la contratista en acta de reunión de fecha 5 de julio del corriente año, ya relacionada y firmada por su representante legal, aceptó voluntariamente el retiro del producto tal como lo indicó la DNM y la Sección de Regulación Técnica en Salud, y de no atender las directrices dadas por éstas últimas, podría ponerse en riesgo la salud de los derechohabientes que lo consuman. En virtud a lo antes expuesto esta Unidad Jurídica recomienda no aceptar la solicitud de arreglo directo presentada por **Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador**, por ser improcedente.

El licenciado Campos Sánchez consultó si el caso es en relación al listado de medicamentos no aceptados; y cuáles son los procedimientos jurídicos.

El licenciado Chacón Ramírez explicó que la empresa solicitó una vía legal que no es la adecuada para dar por finalizado el contrato, el cual se extingue de diferentes formas que establece la LACAP, ya que un arreglo directo es cuando surge una controversia, en este caso no existe controversia; por lo que se deniega la solicitud de arreglo directo.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió votación dar por recibido el informe de la unidad Jurídica, quien recomienda no aceptar la solicitud de arreglo directo. El cual obtuvo 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2305.NOV** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME REALIZADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE A SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LICENCIADOS KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ, ROMEO ORLANDO MARTINEZ DERAS Y JOSÉ ROBERTO BARRIERE AYALA, EN ESCRITOS DE FECHA 4 Y 16 DE LOS CORRIENTES, MEDIANTE LOS CUALES PIDEN A CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, SE SOMETA **ARREGLO DIRECTO** PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS SUSCITADAS EN EL CONTRATO N° **M-127/2017** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000003**: DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE**”; SIENDO ESTAS: **A)** EXTINGUIR EL CONTRATO M-127/2017 POR LA CAUSAL DE MUTUO ACUERDO O POR MEDIO DE LA REVOCACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LETRA D) DEL ART. 96 LACAP, EN RAZÓN QUE EXISTE UNA IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE SUMINISTRAR LA CANTIDAD RESTANTE DEL MEDICAMENTO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 8040420 “IRBESARTAN 150 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL”, DEBIDO A LA ESCASEZ PROVOCADA POR FUERZA MAYOR, QUE NO LES ES IMPUTABLE A LA PETICIONARIA; **B)** QUE EL ISSS UTILICE EL PRODUCTO QUE YA SE ENTREGÓ, PUES EL MISMO YA NO ESTÁ EN ALERTA SANITARIA; Y **C)** DE NO ACEPTARSE LOS DOS PUNTOS ANTERIORES, SE TERMINE EL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE AL ISSS, Y QUE SE INDEMNICE A NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US\$222,209.20), EN CONCEPTO DE DAÑOS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL QUE ES EL VALOR COMO COSTOS DEL PRODUCTO Y DESTRUCCIÓN DE ÉSTE; UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$1,500,00.0.0), EN CONCEPTO DE PERJUICIOS LUCRO CESANTE AL NO HABER RECIBIDO LA UTILIDAD ESPERADA EN EL CONTRATO; Y DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$2,000,000.00) EN CONCEPTO DE DAÑOS MORALES OCASIONADOS; CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD JURÍDICA; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA CONCERNIENTE A SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NO ACEPTAR LA SOLICITUD DE ARREGLO DIRECTO PRESENTADA POR LA SOCIEDAD NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, POR SER IMPROCEDENTE, YA QUE EL OBJETO DEL ARREGLO DIRECTO PLANTEADO POR LA CONTRATISTA, NO

CONSTITUYE UNA CONTROVERSIA O CONFLICTO EN RAZÓN QUE: A) QUE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO, REQUIERE DE UN PREVIO TRÁMITE A EFECTO DE ESTABLECERSE FEHACIENTEMENTE LA CAUSAL QUE LOS MOTIVA, NO SIENDO LA VÍA DEL ARREGLO DIRECTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DICHA CAUSAL; B) EN CUANTO A QUE EL ISSS UTILICE EL MEDICAMENTO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 8040420 “IRBESARTAN 150 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL” QUE YA SE ENTREGÓ, PUES EL MISMO YA NO ESTÁ EN ALERTA SANITARIA; SE TIENE: INDICACIÓN DE LA DNM DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019, QUE DICE “...***PODRÁN SER IMPORTADOS NUEVOS LOTES DE LOS CITADOS PRODUCTOS, SIEMPRE QUE SEA PRESENTADO EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE PRODUCTO TERMINADO Y, QUE RESPECTO DE LOS LOTES QUE YA SE ENCUENTRAN EN EL PAÍS, CONCRETAMENTE EN EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD, SE PROCEDERÁ AL RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS***”, Y DE LA SECCIÓN DE REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2019, QUE LOS LOTES DEL MEDICAMENTO IRBESARTAN 150 MG TAB. SANDOZ RECIBIDOS Y CONTABILIZADOS EN ALMACÉN CENTRAL DE MEDICAMENTOS, NO DEBEN SER UTILIZADOS POR ESTAR AFECTADOS POR LAS ALERTAS EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (ALERTAS 25 Y 31 ENERO, 5, 14 Y 28 DE FEBRERO DE 2019), POR TANTO DEBEN SER ENTREGADOS A LA CONTRATISTA NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR; AUNADO A LO ANTERIOR, EN ACTA DE REUNIÓN DE FECHA 5 DE JULIO DE 2019, YA RELACIONADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRATISTA, ÉSTA ACEPTÓ VOLUNTARIAMENTE AL RETIRO DEL PRODUCTO TAL COMO LO INDICÓ LA DNM Y LA SECCIÓN DE REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, Y DE NO ATENDER LAS DIRECTRICES DADAS POR ÉSTAS ÚLTIMAS, PODRÍA PONERSE EN RIESGO LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES QUE LO CONSUMAN; 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTION ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE A LA SOCIEDAD NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.3.8.** Solicitud de aprobar el proyecto "**Dejar de fumar es posible. Programa de prevención y cesación al consumo del tabaco: un abordaje integral**", presentado por la Subdirección de Salud.

Se hace constar que la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, no estuvo presente para la aprobación de este punto.

La relatora de la comisión informó que la doctora María Eugenia Machón Lungo, colaboradora técnica en salud, sometió a conocimiento y consideración el proyecto **Dejar de fumar es posible. Programa de prevención y cesación al consumo del tabaco: un abordaje integral**", sobre lo cual expuso: análisis y justificación del problema, antecedentes, objetivos, programa de prevención y cesación al consumo del tabaco, un abordaje integral y costeo.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda dar por recibido el informe presentado, con la observación de agregar a la presentación el detalle del proyecto, y enviarlo a sesión plenaria de este día. De lo cual tomó nota la subdirección de salud.

El doctor Montoya Argüello consultó cuánto tiempo funcionará el proyecto, ya que tiene un monto.

La doctora Andrade de González informó que son 73 centros de atención, se ejecutarán las acciones.

El licenciado Campos Sánchez propuso que si no está incluido un presupuesto para divulgación en todos los centros de atención del ISSS.

La doctora Andrade de González explicó que solo se necesita un médico especialista, quien tendrá 4 horas adicionales, y se adquirirán 3 medidores de monóxido de carbono exhalado, con una vida media de 5 años.

La licenciada Calderón de Ríos solicitó encomendar a la administración que incluya una partida presupuestaria para la comunicación y divulgación del programa en referencia.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar el proyecto presentado, con la recomendación de incluir una partida presupuestaria para la comunicación y divulgación del programa en mención. El cual obtuvo 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2306.NOV** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD SOBRE LA IMPORTANCIA DE BRINDAR A LA POBLACIÓN UN ACCESO AMPLIO AL SERVICIOS DE TRATAMIENTO PARA EL ABANDONO DEL CONSUMO DEL TABACO Y ESPECÍFICAMENTE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PRESENTA EL PROYECTO: **“DEJAR DE FUMAR ES POSIBLE. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CESACIÓN AL CONSUMO DEL TABACO: UN ABORDAJE INTEGRAL”**. PORQUE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL,

CONSCIENTE DEL GRAVE PROBLEMA A LA SALUD QUE OCASIONA EL CONSUMO DEL TABACO Y CON LA EXPERIENCIA OBTENIDA DE MÁS DE 20 AÑOS EN EL TRATAMIENTO DE LA ADICCIÓN A LA NICOTINA, EN LA CLÍNICA DE CESACIÓN DE TABACO, Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY PARA EL CONTROL DEL TABACO (DECRETO 771), CONVENIO MARCO PARA EL CONTROL DEL TABACO DE LA OMS Y UNO DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES; PROPONE EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA: DEJAR DE FUMAR ES POSIBLE “PREVENCIÓN Y CESACIÓN DEL CONSUMO DEL TABACO: UN ABORDAJE INTEGRAL” EN LA INSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE LINEAMIENTOS QUE PERMITAN PREVENIR EL CONSUMO DEL TABACO Y EL ABORDAJE DEL PACIENTE TABAQUISTA, MEDIANTE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS EN CADA CENTRO DE ATENCIÓN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA 1°) **APROBAR EL PROYECTO “DEJAR DE FUMAR ES POSIBLE. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CESACIÓN AL CONSUMO DEL TABACO: UN ABORDAJE INTEGRAL”, A PARTIR DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO TREINTA Y UNO LA PRESENTE ACTA.** 2°) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE LA CLÍNICA ESPECIALIZADA DE CESACIÓN DEL CONSUMO DEL TABACO, SEA EL ENTE COORDINADOR DEL PROYECTO “**DEJAR DE FUMAR ES POSIBLE. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CESACIÓN AL CONSUMO DEL TABACO: UN ABORDAJE INTEGRAL**”; 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** ASIGNE CUATRO (4) HORAS MÉDICO ESPECIALISTA ADICIONALES A LA PLAZA DE DRA. LILIANA DEL CARMEN CHOTO DE PARADA, NÚMERO DE EMPLEADA C-001085, CUYAS FUNCIONES SERÁN LAS DE COORDINACIÓN DE LA CLINICA ESPECIALIZADA DE CESACIÓN DEL CONSUMO DEL TABACO DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, ASÍ COMO TAMBIÉN EL MONITOREO DEL DESEMPEÑO DE LAS UNIDADES BÁSICAS E INTERMEDIAS EN CESACIÓN AL CONSUMO DEL TABACO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN PARTICIPANTES; 4°) ENCOMENDAR A LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** QUE A TRAVÉS DE LA UACI REALICE LA COMPRA DE TRES MEDIDORES DE MONÓXIDO DE CARBONO EXHALADO DESCRITOS EN EL PROYECTO Y REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES; 5°) ENCOMENDAR A LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD PRESENTE UN INFORME TRIMESTRAL DE AVANCES DEL PROYECTO “**DEJAR DE FUMAR ES POSIBLE. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CESACIÓN AL CONSUMO DEL TABACO: UN ABORDAJE INTEGRAL**”, AL CONSEJO DIRECTIVO; 6°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL,**

INCLUYAN UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROYECTO EN REFERENCIA; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**

**(JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**4.4.1.** Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS.

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar los pagos de la prestación por retiro voluntario. Los cuales fueron aceptados con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

<b>Retiro voluntario</b>	<b>N° de empleado</b>	<b>Monto US \$</b>
<b>4.4.1.1.</b> [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2019-2307.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] N CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TRECE AÑOS, SEIS MESES Y CINCO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:





SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE **CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **QUINCE AÑOS Y VEINTINUEVE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES**: [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2019-2311.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED], LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE

CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTICUATRO AÑOS, TRES MESES Y CINCO DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED]; IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-2312.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, SIETE AÑOS, DOS MESES Y DOCE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]); OTROS

DESCUENTOS: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]



██████████ ; COBRO ADMINISTRATIVO - PRÉSTAMO PERSONAL: ██████████

██████████ ■ ██████████ ■ ██████████ ■ ██████████ ■ ██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 100% POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ ; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- ██████████ ██████████ ██████████  
**Beneficiaria del trabajador fallecido:**  
4.4.1.8. ██████████ ██████████ ██████████

**ACUERDO #2019-2314.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████, COBRARÁ EL 100% COMO BENEFICIARIA (50%) Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR ██████████ ██████████ (50%), DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR ██████████ ██████████ ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS, CUATRO MESES Y UN DÍA. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: ██████████

██████████ ■ ██████████ ■ ██████████ ■ ██████████ ■ ██████████ ■ ██████████ ■ ██████████ ■ ██████████  
██████████ SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: SECCIÓN REMUNERACIONES: ██████████

██████████ IMPUESTO SOBRE LA RENTA: ██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) EL PRESTAMOS PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR ██████████

██████████ NO SE LE DESCONTÓ YA

QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** DEL 100% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Cláusula N° 56**, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar el pago de las gratificaciones por servicios prestados. Los cuales fueron aceptados con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

<b>Gratificación por servicios prestados</b>	<b>N° de empleado</b>	<b>Monto US \$</b>
4.4.1.9. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**ACUERDO #2019-2315.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] POR MEDIO DE SU **APODERADO LEGAL** [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, SEIS MESES Y DIECIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED];

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.10. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2019-2316.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTINUEVE AÑOS, NUEVE MESES Y DOCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.11. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2019-2317.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTINUEVE AÑOS, SEIS MESES Y VEINTIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La licenciada Calderón de Ríos solicitó presentar informe sobre el monto que han recibido las personas que se han retirado de la Institución durante este año, y cuánto cotizó cada uno al fondo de protección.

El licenciado Chacón Ramírez informó que se hizo una recomendación a la administración para que se realice un estudio actuarial con respecto al fondo de protección

El licenciado Campos Sánchez manifestó que en una oportunidad se solicitó el detalle de los funcionarios del Instituto que fueron ascendidos a otro puesto con mayor salario y posteriormente los pasaron a otro cargo que tiene menor salario, pero mantuvieron el salario mayor, lo cual sería bueno conocerlo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2318.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL **GERENTE GENERAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS**, PRESENTE INFORME QUE CONTENGA: EL MONTO QUE RECIBIERON LAS PERSONAS QUE SE RETIRARON DE LA INSTITUCIÓN DURANTE ESTE AÑO, Y CUÁNTO COTIZÓ CADA UNO AL FONDO DE PROTECCIÓN; LO CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA **EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS**; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.2.** Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

**4.4.2.1. Subdirección de Salud:**

**4.4.2.1.1. Personal Médico** detallado en el cuadro N° 42

La relatora de la comisión informó que licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veintiocho (28) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas interinas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por promociones, licencia por beca, renuncia, incapacidades, y vacaciones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; además mencionó que tres nombramientos corresponden al plan cien.

Informó que el cuadro **42**, corresponde al personal médico, el cual detalla 28 nombramientos distribuidos así: 20 son recursos externos: todos de forma interina; y 8 recursos internos: todos de forma interina

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de los nombramientos del personal médico detallados en el cuadro 42. Los cuales fueron aceptados con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2319.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **VEINTIOCHO (28) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO CUARENTA Y DOS (42), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.2.1.2. Personal Paramédico** detallado en el cuadro N° 42 “A”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **setenta y siete (77) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plaza creada en ejecución, vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, licencia sindical, renuncia, cambio de nombramiento, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

El cuadro **42 “A”**, correspondiente a personal paramédico, contiene 77 nombramientos distribuidos así: 68 son recursos externos: 1 de forma permanente y 67 de forma interina; y 9 recursos internos: todos de forma interina.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar los nombramientos del personal paramédico detallados en el cuadro 42 “A”. Los cuales fueron aceptados con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2320.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **SETENTA Y SIETE (77) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, **LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO CUARENTA Y DOS “A” (42 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4.4.2.1.3. Personal de Enfermería** detallado en el cuadro N° 42 “B”

La relatora de la comisión informó licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento noventa y tres (193) propuestas de nombramientos** correspondiente al personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plaza creada en ejecución, plazas vacantes, promociones, vacaciones, renunciadas, licencia sindical, incapacidades, licencias por motivos

personales, traslados, defunción, cambio de plaza, defunción, y licencias por maternidad, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro 42 “B”, se refiere al personal de enfermería, contiene 193 nombramientos distribuidos así: 164 son recursos externos: 6 de forma permanente y 158 de manera interina; 29 recursos personal interno, todos nombrados de forma interina.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las propuestas de nombramientos del personal de enfermería, detalladas en el cuadro 42 “B”, las cuales fueron aceptadas con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2321.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **CIENTO NOVENTA Y TRES (193) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, **LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO CUARENTA Y DOS “B” (42 “B”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud** detallado en el cuadro N° 42 “C”.

La relatora de la comisión informó que la licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veintitrés (23) propuestas de nombramientos** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por incapacidades, cambios de nombramientos y licencia por motivo personal, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **42 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud contiene 23 nombramientos distribuidos así: 2 son recursos internos: ambos de forma interina y 21 son recursos internos; 2 de forma permanente y 19 de manera interina.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las propuestas de nombramientos administrativos de Salud detalladas en el cuadro 42 “C”, las cuales fueron aceptadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:  
**ACUERDO #2019-2322.NOV.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **VEINTITRÉS (23) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**€5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN **DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO CUARENTA Y DOS “C” (42 “C”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS

CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.2.1.5. Personal de Nuevo Ingreso** detallado en el cuadro N° 42 “D”

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **dieciocho (18) propuestas de nombramientos** correspondiente a personal de **nuevo ingreso**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plazas vacantes, períodos por incapacidades, plaza creada en ejecución, traslados, vacaciones, y licencia por beca, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

En relación con el cuadro **42 “D”**, referente al personal de nuevo ingreso, contiene 18 nombramientos de personal interino distribuidos así: 3 médicos, 7 paramédicos, y 8 enfermeras.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las propuestas de nombramientos administrativos de Salud detalladas en el cuadro 42 “D”, las cuales fueron aceptadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2323.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A DIECIOCHO (18) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, DE LA**

SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO CUARENTA “D” (42 “D”); QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.3.2. Dirección General:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad Jurídica, Unida de Vinculación Estratégica, Unidad de Secretaria General y Unidad de Desarrollo Institucional; **Subdirección Administrativa:** División de Abastecimiento y División de Apoyo.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **10 propuestas de nombramientos** de **Dirección General:** Unidad Jurídica, Unida de Planificación y Monitoreo de Suministros, Unidad Financiera Institucional y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y los correspondientes a la **Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento, División de Infraestructura, las cuales son necesarias para cumplir con las metas y objetivos de la respectiva área.

- Promoción de la **licenciada Flor del Carmen Ramírez vda. de Gutiérrez**, para ser nombrada como **Gestor de Compras**, del 3 de enero al 31 de marzo 2020, de forma interina
- Promoción de la **licenciada Ada María Zepeda Herrera** para ser nombrada como **jefe de departamento Jurídico de Personal**, del 1 de enero hasta 1 de junio 2020, de forma interina
- Promoción de la **licenciada Adriana Margarita Carranza Valencia**, para ser nombrada como **jefe departamento Cooperación Externa**, del 26 de noviembre hasta 31 de diciembre 2019, de forma interina; y segundo periodo del 1 de enero hasta el 23 de febrero 2020, de forma interina.
- Traslado de la **señora Mariela Michelle Huevoz Corea**, como **Secretaria Colaboradora III**, del 26 de noviembre hasta el 31 de diciembre 2019; y segundo periodo del 1 de enero al 23 de febrero 2020, de forma interina
- Promoción de la **licenciada Jeannette Aracely Hernández de Ramos**, para ser nombrada como **Analista de Desarrollo institucional**, del 1 de enero 2020 hasta de manera indefinida.

- Cambio de nombramiento del **doctor Juan Carlos Ulloa Pérez**, como **Jefe de Unidad de Vinculación Estratégica**, del 26 de noviembre 2019 de forma indefinida.
- Promoción del **señor Ricardo Stanley Estrada Campos**, para ser nombrado como **Coordinados de Área**, del 1 de enero al 31 de diciembre 2020, de forma interina.
- Promoción de la **señora Ana Maritza Vargas de Cuellar**, para ser nombrada como **Digitador**, del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, de forma interina.
- Promoción del **señor Víctor Molina Guadrón**, para ser nombrado como **Supervisor de Mantenimiento**, del 28 de noviembre 2019 hasta indefinido.
- Promoción del **señor Herbert Armando Martínez Girón**, para ser nombrado como **Técnico en Mantenimiento II**, del 28 de noviembre 2019 hasta indefinido.

La directora de debate sometió a consideración las propuestas de nombramientos presentadas. Las cuales fueron aceptadas con 7 votos a favor: licenciado Humberto Barrera Salinas, ingeniero Rubén Alejandro Estupinian, doctora Asucena Menjivar de Hernández, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Jesús Amado Campos, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, y señor Alejandro Castro Hernández; 1 voto en contra: doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las propuestas de nombramientos presentadas, las cuales fueron aceptadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2324.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD JURÍDICA, UNIDA DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA, UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL; **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y DIVISIÓN DE APOYO, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	LICENCIADA FLOR DEL CARMEN RAMÍREZ VDA. DE GUTIÉRREZ	GESTOR DE COMPRAS III	██████	03/01/2020	31/03/2020	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATAIONES INSTITUCIONAL  SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTION
██████	LICENCIADA ADA MARÍA ZEPEDA HERRERA	JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL	██████	01/01/2020	01/06/2020	UNIDAD JURÍDICA  DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL
██████	LICENCIADA ADRIANA MARGARITA CARRANZA VALENCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO COOPERACIÓN EXTERNA	██████	26/11/2019	31/12/2019	UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA  DEPARTAMENTO COOPERACIÓN EXTERNA
██████	LICENCIADA ADRIANA MARGARITA CARRANZA VALENCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO COOPERACIÓN EXTERNA	██████	01/01/2020	23/02/2020	UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA  DEPARTAMENTO COOPERACIÓN EXTERNA
██████	SEÑORA MARIELA MICHELLE HUEZO COREA	SECRETARIA COLABORADORA III	██████	26/11/2019	31/12/2019	UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL
██████	SEÑORA MARIELA MICHELLE HUEZO COREA	SECRETARIA COLABORADORA III	██████	01/01/2020	23/02/2020	UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL
██████	LICENCIADA JEANNETTE ARACELY HERNÁNDEZ DE RAMOS	ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	██████	01/01/2020	INDEFINIDO	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  DEPARTAMENTO PLANES Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
██████	DOCTOR JUAN CARLOS ULLOA PEÑA	JEFE DE UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA	██████	26/11/2019	INDEFINIDO	UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
██████	SEÑOR RICARDO STANLEY ESTRADA CAMPOS	COORDINADOR DE ÁREA	██████	01/01/2020	31/12/2020	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO  SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL
██████	SEÑORA ANA MARITZA VARGAS DE CUÉLLAR	DIGITADOR	██████	01/01/2020	31/12/2020	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO  SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL
██████	SEÑOR VÍCTOR MOLINA GUADRÓN	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	██████	28/11/2019	INDEFINIDO	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO  SECCIÓN MANTENIMIENTO METROPOLITANO
██████	SEÑOR HERBERT ARMANDO MARTÍNEZ GIRÓN	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	██████	28/11/2019	INDEFINIDO	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO  SECCIÓN MANTENIMIENTO METROPOLITANO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADOS EN CUADRO VEINTISIETE “A” (27-A) **DIRECCIÓN GENERAL** Y VEINTINUEVE “A” (29-A) **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

**34.4. Solicitud de autorización para adelantar la fecha del pago de salarios y otras remuneraciones del personal del ISSS, correspondiente al mes de diciembre de 2019.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe Unidad de Recursos Humanos, presentó para conocimiento y consideración la solicitud autorización para adelantar la fecha del **pago de salarios y otras remuneraciones del personal del ISSS**, correspondiente al mes de diciembre de 2019, de conformidad a lo establecido en el Art. 14, literal b), de la Ley del Seguro Social, y el Art. 25 de las disposiciones Específicas del presupuesto, con el fin de garantizar el pago oportuno de salarios y otras remuneraciones a los empleados y prever solventar inconsistencias bancarias y movimientos extemporáneos en las cuentas de los empleados, así como también iniciar el proceso de liquidación de pagos efectuados y preparación de planillas del mes de enero de 2020.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada, la cual fue aceptada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2325.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DE ADELANTAR **EL PAGO DE SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES AL PERSONAL DEL ISSS**, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 14, LITERAL B), DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y AL ART. 25, DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PRESUPUESTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR QUE EL PAGO DE SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEL ISSS, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE REALICE **EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2019**; por unanimidad ACUERDA: 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.4. Solicitud de autorizar el envío al exterior del paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] centro médico PET CT de Costa Rica S.A para que se le realice el estudio Pet Scan, hacia la ciudad de San José, Costa Rica.**

La relatora de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, Colaborador Técnico en Salud, sometió conocimiento y consideración la solicitud de autorizar el envío al exterior del paciente [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] al centro médico **PET CT de Costa Rica S.A.**, para que se le realice el estudio **Pet Scan**, hacia la ciudad de **San José, Costa Rica**.

El doctor Franco Castillo manifestó que en este tema se debe recomendar a la administración que se haga un análisis para hacer los estudios institucionalmente.

El doctor Rivera Alemán informó que se ha hecho el estudio, y la máquina tendrá doble función.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud de envío al exterior presentada, la cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2326.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVO A INFORME SOBRE SOLICITUD DE LA COMISIÓN AD-HOC DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO PARA REALIZAR **PET SCAN** DEL PACIENTE [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **AUTORIZAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EL ENVIÓ AL EXTERIOR DEL PACIENTE [REDACTED], NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] HACIA LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, COSTA RICA, A PET CT DE COSTA RICA S.A PARA QUE SE LE REALICE **PET SCAN**;

2°) **AUTORIZAR** QUE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALICE LA TRANSFERENCIA BANCARIA, A NOMBRE DE: **PT C.T DE COSTA RICA SA.**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3°) **APROBAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EL FINANCIAMIENTO DEL PASAJE AÉREO Y ALIMENTACIÓN POR DOS DÍAS PARA EL PACIENTE, [REDACTED] SEGÚN LO AMPLIADO POR LA JUNTA MÉDICA, HASTA POR DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,630.00), QUE INCLUYE **EL PAGO DEL PROCEDIMIENTO** DE: DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,000.00), QUE SE TRANSFERIRÁ AL CENTRO DONDE SE PRACTIQUE EL PROCEDIMIENTO; DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

PASAJE AÉREO, IDA/REGRESO SAN SALVADOR- COSTA RICA (\$550.00) (APROXIMADO)	\$ 550.00
ESTUDIO PET SCAN	\$ 2,000.00
IMPUESTO DE AEROPUERTO PARA UNA PERSONA (\$37.13 C/U) INCLUIDOS EN BOLETO AÉREO.	-
ALIMENTACIÓN (2 DÍAS PACIENTE)	\$ 80.00
ALOJAMIENTO (1 NOCHE PACIENTE) *Sera proporcionado por PT C.T. de Costa Rica*	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,630.00</b>

DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS MÉDICAS PARA REGULAR EL ENVÍO AL EXTERIOR DE PACIENTES ASEGURADOS AL ISSS, Y AL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TREINTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE LA CARTA COMPROMISO REGULADA EN EL MANUAL RESPECTIVO; 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE EL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA ADQUIERA LOS BOLETOS AÉREOS Y TRAMITAR CON TESORERÍA LOS GASTOS Y VIÁTICOS PARA EL ENVÍO AL EXTERIOR DEL PACIENTE [REDACTED] EN CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.5.** Solicitud de aprobar el **reconocimiento de gastos médicos** realizados fuera del ISSS presentada por el señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] por la cantidad de **\$4,305.76**.

El relator de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, Colaborador Técnico en Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos** realizados fuera del ISSS por el señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] por la cantidad

de \$4,305.76. Dio a conocer la solicitud presentada [REDACTED] análisis y opinión técnica y el informe según sección control de costos.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda aceptar la solicitud de reconocimiento presentada por la subdirección de salud; además que en la próxima sesión el jefe de la sección de Costo presente un informe sobre cómo determina los costos en una solicitud de reconocimiento de gastos. Y que la Subdirección de Salud incluya en las presentaciones de las próximas solicitudes de aprobación de reintegro de gastos médicos, la sanción que fue impuesta al personal médico que estuvo involucrado el caso. Sobre lo cual tomó nota la subdirección de salud.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación la solicitud de reconocimiento de gastos presentados, la cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2327.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVO A SOLICITUD DE **RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] EN CALIDAD DE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. CONSTA QUE EL [REDACTED] CONSULTÓ EN HOSPITAL GENERAL EL 23 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 13:48 HORAS POR TRAUMA DE RODILLA IZQUIERDA MIENTRAS CARGA MUEBLE EN LUGAR DE TRABAJO, SE LE DIAGNÓSTICA ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN LIGAMENTOS LATERALES (EXTERNO E INTERNO) DE RODILLA, LE INDICAN VENDAJE ENYESADO, ANALGÉSICOS, INCAPACIDAD 29 DÍAS.
2. REINICIA SUS LABORES, PERO SOLO LOGRA TRABAJAR 3 DÍAS, VUELVE A CONSULTAR LE DICEN QUE ES UN DERRAME ARTICULAR Y LE DAN INCAPACIDAD 15 DÍAS; AL REGRESAR DE NUEVO SOLO AGUANTA 1 DÍA Y VUELVE A CONSULTAR Y LE DAN UNA SEMANA MÁS.
3. SE LE OTORGA REFERENCIA PARA EFECTUARSE RESONANCIA MAGNÉTICA Y CITA EN UM ATACATL CON ESPECIALISTA DENTRO DE 5 MESES.

4. EN VISTA DE QUE DEBÍA ESPERAR LA CONSULTA, EL DOLOR PERSISTÍA Y SU INCAPACIDAD DE MOVILIZACIÓN, [REDACTED], OPTÓ POR PRESTAR EN RADIOLOGÍA LAS LÁMINAS DE LA RESONANCIA MAGNÉTICA Y CONSULTAR CON MÉDICO PRIVADO QUIEN LE CONFIRMA QUE TIENE RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO IZQUIERDO DE RODILLA IZQUIERDA. POSTERIORMENTE RADIOLOGÍA ISSS REPORTÓ EL ESTUDIO COMO NORMAL.

5. EL 7 DE MARZO DE 2018, EN CENTRO MÉDICO PRIVADO FUE INTERVENIDO QUIRÚRGICAMENTE DE RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR DE RODILLA IZQUIERDA, DADO DE ALTA EL DÍA 8 DE MARZO DEL 2018, SIN NINGUNA COMPLICACIÓN.

6. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COMITÉ LOCAL PARA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD, HOSPITAL GENERAL, ISSS DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2019. CONCLUYE: “CONSULTÓ O FUE REEVALUADO EN 11 OCASIONES EN LAS FECHAS COMPRENDIDAS ENTRE 23 DE OCTUBRE DE 2017 Y 25 DE ENERO 2018, EN 2 UNIDADES MÉDICAS Y EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA DEL HG TODAS POR DOLOR DE RODILLA, SECUNDARIA A ESFUERZO FÍSICO; A LA LUZ DEL ANÁLISIS TÉCNICO ADMINISTRATIVO BAJO EL MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL, RECOMIENDA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PROCEDER AL RECONOCIMIENTO MONETARIO SOLICITADO.

7. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 1.4 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, SEPTIEMBRE 2019: 1. EL ISSS RECONOCERÁ TOTAL O PARCIALMENTE LOS GASTOS EN QUE HAYA INCURRIDO EL DERECHOHABIENTE O SU BENEFICIARIO PARA RECIBIR SERVICIOS MÉDICOS, DE HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DENTAL, EXÁMENES O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS EN LOS SIGUIENTES CASOS: 1.4 EN SITUACIONES ESPECIALES DE CAUSA MAYOR AJENAS AL ISSS, PERO QUE VULNEREN DE MANERA SIGNIFICATIVA Y DEMOSTRABLE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE, EN CASO DE ENFERMEDADES GRAVES O URGENTES

8. EL NUMERAL 11 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, AGOSTO 2019: TODA SOLICITUD QUE HAYA SIDO ADMITIDA Y RESUELTA EN FAVOR DEL SOLICITANTE, ESTABLECIÉNDOSE QUE EXISTEN MOTIVOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS, CON BASE A TABLA DE AUTORIZACIÓN A TRAVÉS DE PAGOS CLASIFICADOS Y AGRUPADOS EN RANGOS DE \$2,000.00 DÓLARES, EN QUE ÉSTE HA

INCURRIDO, SERÁ ENVIADA AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN FINAL.

9. POR ENDE CUMPLE LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) **PAGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD AL SEÑOR [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED] SEGÚN ACUERDO (C.D. #2019-1428.JUL), EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO Y QUE SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y CON BASE EN LOS NUMERALES 1.4 Y 11 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, SEPTIEMBRE 2019; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **Asimismo**

**ACUERDO #2019-2328.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA SECCIÓN DE COSTO** REALICE EN LA PRÓXIMA COMISIÓN DE TRABAJO DE RECURSOS HUMANOS UNA PRESENTACIÓN SOBRE CÓMO DETERMINA LOS COSTOS EN UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** INCLUYA EN LAS PRESENTACIONES DE LAS PRÓXIMAS SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, LA MEDIDA DISCIPLINARIA IMPUESTA AL PERSONAL MÉDICO QUE

ESTUVO INVOLUCRADO EL CASO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.6.** Solicitud de aprobar las **Transferencias Ejecutivas internas**, a realizarse entre unidades presupuestarias, líneas de trabajo, rubros de agrupación y objetivos específicos de gastos por la cantidad de \$6,000,000.00.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, Jefe Unidad Financiera Institucional sometió a conocimiento y consideración la solicitud de las **Transferencias Ejecutivas internas**, a realizarse entre unidades presupuestarias, líneas de trabajo, rubros de agrupación y objetivos específicos de gastos por la cantidad de \$6,000,000.00, con el propósito de registrar los gastos en las líneas de trabajo que correspondan y que cuenten con la disponibilidad presupuestaria, permitiendo contar con los recursos necesarios en los rubros de agrupación y objetos específicos de gasto; con base

La licenciada Calderón de Ríos consultó si los fondos que quedaron de esas cifras programadas fueron porque no se ejecutaron las acciones o porque realmente hubo economía.

La doctora Menjivar de Hernández aclaró que no se ejecutaron las acciones por ejemplo en el rubro de informática y de las emergencias pediátricas.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que con las transferencias ejecutivas no se modifica el techo presupuestario.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las transferencias ejecutivas presentadas. Las cuales fueron aceptadas con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2329.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 LITERAL c) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59 LITERAL e) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; REFERENTE A “**INFORME DE TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS**”, A REALIZARSE ENTRE ESPECÍFICOS DE GASTOS, RUBROS DE AGRUPACIÓN Y LÍNEAS DE TRABAJO CON

DISPONIBILIDAD, MODIFICACIÓN QUE NO ALTERARÁ EL TECHO PRESUPUESTARIO, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE **TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) APROBAR LAS TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS A REALIZARSE ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS, LÍNEAS DE TRABAJO, RUBROS DE AGRUPACIÓN Y OBJETOS ESPECÍFICOS DE GASTO, LA CUAL SUMA LA CANTIDAD DE **SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,000,000.00)**, ASÍ:

**TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS**

(En US dólares)

UNIDAD Y LÍNEA DE TRABAJO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL</b>		
PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN	100,000.00	
ADMINISTRACIÓN SUCURSAL SONSONATE	80,000.00	
ADMINISTRACIÓN SUCURSAL USULUTÁN	70,000.00	
<b>COORDINACIÓN Y ADMÓN. REGIÓN OCCIDENTAL</b>		
GESTIÓN FINANCIERA	65,000.00	
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	35,000.00	
<b>COORDINACIÓN Y ADMÓN. REGIÓN ORIENTAL</b>		
GESTIÓN FINANCIERA	60,000.00	
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	40,000.00	
<b>ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD</b>		
ATENCIÓN AMBULATORIA ZACAMIL	980,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA SANTA TECLA	350,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA SAN VICENTE	180,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA AGUILARES	100,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA COJUTEPEQUE	200,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA NEJAPA	100,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA LA LIBERTAD	70,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA ILOBASCO	100,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA SENSUNTEPEQUE	100,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA METAPÁN	100,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA USULUTÁN	360,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA CHINAMECA	20,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA BERLÍN	20,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA SANTA ANA	160,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA SOYAPANGO	560,000.00	
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD</b>		
ATENCIÓN HOSPITALARIA POLICLÍNICO ARCE	400,000.00	

ATENCIÓN HOSPITALARIA SAN MIGUEL	600,000.00	
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA POLICLÍNICO ROMA</b>		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	300,000.00	
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA AMATEPEC</b>		
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD	850,000.00	
<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL</b>		
INFORMÁTICA		2,100,000.00
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO</b>		
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD		3,900,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>6,000,000.00</b>	<b>6,000,000.00</b>

TRANSFERENCIAS NECESARIAS A REALIZARSE PARA MANTENER LA OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL, CONSERVANDO EL TECHO PRESUPUESTARIO APROBADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 45 LITERAL C) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59 LITERAL E) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.7.** Presentación de los informes: **a)** Situación de las Inversiones Financieras de la Reserva Técnica y otros Recursos del Régimen de Salud del ISSS, al 31 de octubre de 2019; y **b)** Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones Financieras para el mes de diciembre de 2019, por un monto total de US \$11,603,016.86.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, Jefe Unidad Financiera Institucional sometió a conocimiento y consideración los informes: **a)** Situación de las Inversiones Financieras de la Reserva Técnica y otros Recursos del Régimen de Salud del ISSS, al 31 de octubre de 2019; y **b)** Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones Financieras para el mes de diciembre de 2019, por un monto total de US \$11,603,016.86. Hizo del conocimiento el Informe de inversiones y reinversiones financieras del mes de octubre 2019; Situación de las inversiones financieras de la reserva técnica, otros recursos del ISSS y la disponibilidad en cuentas de ahorro y corrientes al mes de octubre 2019. Situación del fondo de inversión para infraestructura y equipamiento al mes de octubre 2019. Cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y lineamientos internos aprobados por el Consejo Directivo; y el Programa mensual de inversiones y reinversiones financieras para el mes de diciembre de 2019, para el mes de diciembre de 2019 por un monto de **US \$11,603,016.86**, el cual se ejecutará conforme a los “**Lineamientos para la inversión de las reservas técnicas y otros recursos del Régimen de Salud del ISSS**”, aprobados por el Consejo Directivo y los Lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda.

La directora de debate sometió a consideración los informes **a)** Situación de las Inversiones Financieras de la Reserva Técnica y otros Recursos del Régimen de Salud del ISSS, al 31 de octubre de

2019; y b) Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones Financieras para el mes de diciembre de 2019, por un monto total de US \$11,603,016.86, los cuales fueron respaldados con 9 votos a favor.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido los informes presentados y aprobar el programa mensual. Los cuales fueron aceptados con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2330.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN RELACIÓN A LOS INFORMES SIGUIENTES: **A) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE OCTUBRE DE 2019; B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES FINANCIERAS PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2019 POR UN MONTO TOTAL DE ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$11,603,016.86); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME: A) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE OCTUBRE DE 2019; B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES FINANCIERAS PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2019 POR UN MONTO TOTAL ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$11,603,016.86); QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA DE LA PRESENTE ACTA. 2º) APROBAR POR RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE INVERSIONES, **EL PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES FINANCIERAS PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2019 POR UN MONTO TOTAL DE ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$11,603,016.86)**, QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DIECINUEVE, CON BASE AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL**

ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

*Se hace constar que el señor Francisco Arturo Quijano Clará, representante del Sector Laboral, se excusó en cumplimiento al Reglamento de Sesiones y se retiró de la sesión.*

**4.4.8. Solicitud de autorizar el Presupuesto programa de las Inversiones de la Reserva Técnica de Riesgos profesionales y otros recursos para el periodo fiscal 2020, por un monto de \$192,259,948.69.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, Secretario Técnico del Comité de Inversiones; sometió a conocimiento y consideración el **Presupuesto programa de las Inversiones de la Reserva Técnica de Riesgos profesionales y otros recursos para el periodo fiscal 2020, por un monto de \$192,259,948.69**, siendo el objetivo: Cumplir con lo establecido en la Ley y Reglamento de Inversiones de la Reserva Técnica del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a fin de invertir en las mejores condiciones de liquidez, seguridad y rentabilidad la reserva técnica de riesgos profesionales y otros recursos, considerando los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y los lineamientos internos aprobados por el Consejo Directivo, con base en el artículo 3, 11 literal d), del Reglamento de las Inversiones de las Reservas Técnicas del ISSS, con base en los Lineamientos Internos del ISSS.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda autorizar el presupuesto programa de las Inversiones de la Reserva Técnica de Riesgos profesionales y otros recursos para el periodo fiscal 2020, por un monto de \$192,259,948.69.

El arquitecto Suárez Barrientos consultó si en la reserva técnica se tienen \$72 millones y otros recursos.

La doctora Menjivar de Hernández informó que son \$72 millones en la reserva técnica y \$123 millones en otros recursos.

El señor Soriano manifestó que preocupa porque ya pasaron 6 meses, aunque no es culpa de la administración, pero se debería tener un cronograma o plan de acción, porque se tienen \$10 millones para comprar un terreno en Santa Tecla, para un centro médico en esa zona, y él estuvo en una comisión

institucional para ese fin, y se estuvo buscando un terreno, pasaron 10 años, pero no se compró nada, y en los terrenos que evaluaron, uno en donde se construyó Cancillería, otro SISA, incluso sacaron las marginales que habían, pero la unidad Médica de Santa Tecla ya dio su vida útil, y se han tenido varios lugares, por lo que se debería hacer algo serio y ejecutarlo en el 2020. Otra situación es que no se debe esperar a que ocurra una desgracia en este edificio, y no ser responsables de perder esta inversión, ya que se puede recuperar, y lo más importante que es la vida de las personas, ya que este edificio está para colapsar.

El doctor Rivera Alemán informó que ya se tiene una respuesta y se ha evaluado el edificio y necesita un tratamiento preventivo, pero se tiene que analizar cómo se irá desalojando este edificio, ya que en caso de existir un terremoto de 6 grados en San Salvador, por el movimiento que se tenga podría colapsar, pero se hará un plan, y como prevención se harán las reparaciones, por lo que se podrían trasladar a la Feria Internacional, también se podría utilizar el ex hotel Siesta, ya que existe una parte de ese inmueble que se puede utilizar.

El señor Soriano manifestó que para no alquilar se podría utilizar algunos inmuebles del Instituto, ya que se gasta miles de dólares en alquiler.

El arquitecto Suárez Barrientos expuso que el problema de los terrenos en Santa Tecla y sus alrededores es que están subiendo los precios estrechamente.

El doctor Rivera Alemán manifestó que las buenas obras están en un millón de dólares, pero si el ISSS compra lo dan a dos millones de dólares.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar el presupuesto programa de las Inversiones de la Reserva Técnica de Riesgos profesionales y otros recursos para el periodo fiscal 2020, por un monto de \$192,259,948.69. El cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2331.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, QUE REFIERE A”**PRESUPUESTO PROGRAMA DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**”, POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$192,259,948.69); SEGÚN LA

DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO Y AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE INVERSIONES, EL "PRESUPUESTO PROGRAMA DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$192,259,948.69), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y UNO DE LA PRESENTE ACTA QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS "LINEAMIENTOS A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES" EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LOS "LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN FINANCIERA DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS", APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, SEGÚN LA SESIÓN REALIZADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y CON BASE AL ARTÍCULO 3 Y 11 LITERAL D) DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.4.9.** Solicitud de autorizar la **Proforma para los contratos de arrendamientos que serán realizados por el ISSS, que incluye la cláusula de arrendamiento con opción de compra**; en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2019-1924.OCT., presentado por La Unidad Jurídica.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Sonia Isabel Roque Candel, Colaborador Jurídico Notarial, sometió a consideración la solicitud de autorizar la **Proforma para los contratos de arrendamientos que serán realizados por el ISSS, que incluye la cláusula de arrendamiento con opción de compra**; en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2019-1924.OCT., dio a conocer los antecedentes del informe; las consideraciones de la unidad jurídica, un Contrato de arrendamiento con promesa de venta, compraventa a plazos, y el arrendamiento con opción de compra las conclusiones y recomendaciones de la unidad jurídica, en ese sentido esta Unidad Jurídica recomienda incluir en los contratos de arrendamiento la siguiente cláusula: **PROPUESTA DE CLÁUSULA**. Las partes acuerdan que antes de la finalización del plazo de duración del presente contrato, el arrendatario podrá adquirir la

propiedad del inmueble objeto de este arrendamiento, debiendo comunicarlo al titular del mismo, de modo fehaciente dentro del plazo de \_\_\_\_\_ días antes de la fecha de expiración; estableciéndose como precio de venta de la vivienda para el supuesto del ejercicio de dicha facultad por el arrendatario el de \$\_\_\_\_\_DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, incluyéndose en él, las rentas derivadas del arrendamiento. En caso de verificarse la venta del inmueble, esta se llevará a cabo en escritura pública, procediéndose al pago de la totalidad del precio convenido en el momento de su otorgamiento o el complemento de éste según sea el caso. Los gastos e impuestos que se deriven de la compraventa serán exigibles con arreglo a lo establecido en el Código Civil al respecto.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que lo presentado lo ve positivo pero tiene doble riesgo, ya que si no quieren vender el inmueble aprovecharán el último año para incrementar el canon de arrendamiento.

El licenciado Chacón Ramírez informó que se tiene que justificar, y es un acuerdo de ambas partes, pero se buscará un mecanismo para que el ISSS establezca las condiciones.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación la propuesta presentada. Lo cual fue aceptado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2332.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME REALIZADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1924.OCT., DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2019, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3862, EN CUYO ORDINAL 3° EL CONSEJO DIRECTIVO, ENCOMENDÓ A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE UNA **PROFORMA DE CONTRATO UNIVERSAL PARA APLICARLA A LOS NUEVOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO** QUE INCLUYA LA POSIBILIDAD DE PROMESA DE VENTA, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, QUE SE REFIERE A LA ELABORACIÓN DE PROFORMA DE CONTRATO UNIVERSAL PARA APLICARLA A LOS NUEVOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO QUE INCLUYA LA POSIBILIDAD DE PROMESA DE VENTA, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CUARENTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) **AUTORIZAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA PROFORMA PARA LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS POR LA UNIDAD JURÍDICA, Y QUE EN LOS

CASOS EN LOS QUE SEA DE INTERÉS PARA EL INSTITUTO Y EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE ESTE DE ACUERDO, SE INCLUYA EN EL MISMO LA CLÁUSULA OPCIÓN DE COMPRA: LAS PARTES ACUERDAN QUE ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL ARRENDATARIO PODRÁ ADQUIRIR LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE ARRENDAMIENTO, DEBIENDO COMUNICARLO AL TITULAR DEL MISMO, DE MODO FEHACIENTE DENTRO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE EXPIRACIÓN; ESTABLECIÉNDOSE COMO PRECIO DE VENTA DE LA VIVIENDA PARA EL SUPUESTO DEL EJERCICIO DE DICHA FACULTAD POR EL ARRENDATARIO, INCLUYÉNDOSE EN ÉL, LAS RENTAS DERIVADAS DEL ARRENDAMIENTO; EL DE \$ ( PRECIO DE VENTA) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EN CASO DE VERIFICARSE LA VENTA DEL INMUEBLE, ESTA SE LLEVARÁ A CABO EN ESCRITURA PÚBLICA, PROCEDIÉNDOSE AL PAGO DE LA TOTALIDAD DEL PRECIO CONVENIDO EN EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO O EL COMPLEMENTO DE ÉSTE SEGÚN SEA EL CASO. LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE DERIVEN DE LA COMPRAVENTA SERÁN EXIGIBLES CON ARREGLO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL AL RESPECTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.10.** Solicitud de aprobación de la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de comisión de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra **MB N° 7G20000004** denominada: **“SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS RÉGIMEN SALUD DEL ISSS, EJERCICIO FISCAL 2019”**.

La relatora de la comisión informó que la UACI remitió la solicitud de la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de comisión de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra **MB N° 7G20000004** denominada: **“SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS RÉGIMEN SALUD DEL ISSS, EJERCICIO FISCAL 2019”**, en cumplimiento al Art. 2 literal e), de la LACAP y a reformas a la Ley de Bolsas según Decreto Legislativo N° 875, de fecha tres de enero del año dos mil dieciocho, Arts. 2, 10 y 18 de dicha Ley, relacionados a la representación de BOLPROS, S.A. de C.V., en la compra de Bienes y servicios a las instituciones del Estado, incluyendo las Autónomas como el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, sin la intermediación de un Puesto de Bolsa Mercado Bursátil, asignándose el número de gestión antes detallado para auditar el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de lo solicitado, lo cual fue aceptado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2333.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000004, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE EN EL REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y DESPUÉS DE DISCUTIR LA MODALIDAD PRESENTADA Y CONSIDERANDO LA URGENCIA SE MODIFICA A LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS*” Y TENER CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO Y MONTO PARA LA GESTIÓN **MB N° 7G20000004** DENOMINADA: “**SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS RÉGIMEN SALUD DEL ISSS, EJERCICIO FISCAL 2019**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN **MB N° 7G20000004** DENOMINADA: “**SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS RÉGIMEN SALUD DEL ISSS, EJERCICIO FISCAL 2019**” DEL CÓDIGO, MONTO Y PERIODO A AUDITAR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DETALLADO A CONTINUACIÓN:

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN	UM.	CANTIDAD	TOTAL
---------	-------------	-----	----------	-------

111401076	SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS RÉGIMEN SALUD DEL ISSS, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	MNT	1	\$100,000
	TOTAL			\$100,000

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DEL CÓDIGO Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN MB N° 7G20000004 DENOMINADA: “SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS RÉGIMEN SALUD DEL ISSS, EJERCICIO FISCAL 2019”; EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO SE DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y SE DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO PARA QUE ÉSTE AUTORICE LO PERTINENTE;

3º) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA;

4º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE COMPRA MB N° 7G20000004 DENOMINADA: “SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS RÉGIMEN SALUD DEL ISSS, EJERCICIO FISCAL 2019”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI;

5º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO,

6º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), POR UN PORCENTAJE DE 1.13 % IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO;

7º) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO (SIN IVA NI COMISIONES) MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA;

8º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MB N° 7G2000004 DENOMINADA “SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS RÉGIMEN SALUD DEL ISSS, EJERCICIO FISCAL 2019”, SE REGIRÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.11.** Informe sobre aplicación de cláusula de continuidad de servicio en contrato G-017/18 derivado de la **Licitación Pública 2G1800006** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLOGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”.

La licenciada Edith Gámez, jefe Sección Monitoreo de Contrato de la UACI, sometió a consideración el informe sobre aplicación de cláusula de continuidad de servicio en contrato **G-017/18** derivado de la **Licitación Pública N° 2G1800006** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLOGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”.

La licenciada Calderón de Ríos consultó si se prorrogará el contrato porque no se ha finalizado la nueva licitación, y si se pagará el consumo, de hecho existe una prórroga.

El licenciado Chacón Ramírez informó que no es prórroga ya que venció el contrato el 31 de octubre de 2019, y son servicios vitales; y cada 3 meses se informa al Consejo Directivo.

La licenciada Calderón de Ríos consultó qué figura se utilizará para pagar, y cuál es el objetivo de presentar su aprobación.

El licenciado Chacón Ramírez aclaró que el pago se hace con base a los consumos mensuales o servicios brindados, y en el contrato existe una cláusula de continuidad de servicios, y se presenta por transparencia, además por otras circunstancias en otro contrato y proveedor, cuando se utilicen los servicios quedará establecido que cuando se haga uso de la cláusula de continuidad se informará al Consejo Directivo cómo se encuentra el detalle del consumo.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que se encuentra establecido que en febrero de 2020 se presentará el informe.

La doctora Menjivar de Hernández aclaró que los administradores del contrato reportan los consumos mensuales, las subdirecciones consolidan consumos mensualmente, la UACI prepara documentación para presentar a Consejo Directivo cada tres meses, la unidad Jurídica emite opinión jurídica sobre procedencia a pago y transacción extrajudicial, después los representantes de las Subdirecciones, UACI, UPLAN y UFI, presentan el punto a Consejo Directivo, para finalizar la Unidad Financiera Institucional procede a realizar el pago.

La licenciada Calderón de Ríos solicitó presentar informe sobre los pagos que le han realizado, para verificar si realmente se le ha pagado mensualmente el consumo, si esa ruta ya existe entonces no se tendría porque aprobar, porque ya lo hicieron en octubre, en todo caso no sería aprobar sino que ratificar.

El licenciado Chacón Ramírez explicó que el contrato venció el 31 de octubre de 2019, y al finalizar este mes se tiene que pagar el consumo del mes de noviembre de 2019.

El licenciado Campos Sánchez consultó si no se aprueba este día el punto, se continuará pagando por la prestación del servicio, ya que existe una cláusula de continuidad de servicios, pero el contrato tenía una determinada cantidad de pruebas que tienen un costo, el cual ya se agotó, entonces se solicita ampliar el valor del contrato o el número de suministros, ya que todavía se tiene plazo de contrato.

La licenciada Calderón de Ríos indicó que si ya se consumió noviembre se tiene que pagar, de igual forma diciembre, hasta que se tenga una nueva contratación, y consultó cuánto se necesita para que se le asigne el presupuesto.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que deben tener las estadísticas de los consumos para que determinen la asignación presupuestaria.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que en las bases de licitación existe una cláusula que obliga al proveedor que en estos casos continúe prestando el servicio, aunque termine el contrato, pero la empresa lo acepta, la vez pasada se tuvo discusión cuando se presentaron arreglos directos para pagarle, ya que la empresa había prestado los servicios, y se solicitaba pagarle, pero ya se encuentra en el contrato.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que no se tiene asignación presupuestaria entonces se tiene que aprobar una cantidad, pero es necesario que se informe el monto que necesitan que se le asigne para cumplir con la demanda del contrato.

La licenciada Calderón González explicó que en el contrato se estableció una cláusula de continuidad, pero ha observado que no han hecho la documentación de respaldo, y primero debe garantizarse los folios, además se ha mencionado que tiene un parámetro, y tienen que solicitar la verificación presupuestaria, y garantizar que cualquier documento que se emita posterior para mantener vigente una contratación con un documento de respaldo, debe ser evidenciado mediante un documento ya sea por una resolución razonada, lo legal hubiera sido solicitar en su momento la prórroga, pero no obstante el contrato establece una cláusula y si es del inicio del proceso, sin embargo la UACI con el jurídico deben garantizar que legalmente quede sustentado, con una resolución o con otro instrumento que garantice la continuidad del servicio.

El licenciado Barrera Salinas sugirió solicitar que se presente la respectiva asignación presupuestaria.

El Consejo Directivo después de amplios comentarios retiró el punto para que en la comisión de trabajo respectiva se presente para aprobación la respectiva asignación presupuestaria, para dar continuidad al servicio del contrato G-017/18, derivado de la Licitación Pública N° 2G18000006. De lo cual tomó nota la administración.

**4.4.12.** Informe sobre resultados de reunión de personeros de ANEP con Funcionarios de la OIT. Presentado por el licenciado Jesus Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador; requiere que se asiente en esta reunión una recomendación en cuanto a las relaciones de OIT con el ISSS, porque la OIT hace cosas pero solo con el gobierno, o con el ISSS pero ni el sector Empleador participa, ni el sector Laboral se dan cuenta, dijo que en una reunión que hubo el 18 de noviembre le pidieron a la OIT que deben participar los tres sectores en los análisis y en las propuestas, y no darse cuenta al final.

Agregó que en la comisión de trabajo la licenciada Cañas de Zacarías aclaró que esta administración no ha tenido ningún contacto con OIT.

El licenciado Campos Sánchez indicó que solicitó el punto vario para que quede evidencia que se solicitó a la OIT, y que no continúen haciendo las cosas solo ellos, sino que se tiene que hacer en conjunto con los 3 sectores, con los cuales tiene que trabajar para tomar las aprobaciones.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

**4.4.13.** Requiere que la administración presente el convenio firmado entre el ISSS y OIT. Presentado por el licenciado Jesus Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador; solicitó que la administración le participe a este Consejo directivo del convenio firmado con la OIT.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el punto vario presentado por el licenciado Campos Sánchez. El cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2334.NOV.-** El Consejo Directivo después de conocer en MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS, LA SOLICITUD PRESENTADO POR EL LICENCIADO JESÚS AMADO CAMPOS SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA QUE SE ENCOMIENDE A LA ADMINISTRACIÓN QUE PRESENTE INFORME EN RELACIÓN AL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL ISSS Y OIT; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA**, PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, SOBRE EL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL ISSS Y OIT; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## **5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**5.1.** Solicitud de presentar informe sobre los Indicadores de Gestión definidos para la nueva organización del ISSS, el sistema para elegir a los nuevos encargados de las distintas dependencias creadas, las fechas o períodos de informes que recibiremos en este Consejo y de donde provendrán los recursos

adicionales que esta nueva organización necesita. Presentado por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, Representante del Sector Empleador.

El licenciado Jesús Amado Campos Sánchez manifestó que por correo electrónico envió la solicitud de incluir su punto vario, en el sentido de presentar información sobre la nueva organización del ISSS, de acuerdo al organigrama aprobado por este Consejo, que incluya los Indicadores de Gestión definidos para la nueva organización, el sistema para elegir a los nuevos encargados de las distintas dependencias creadas, las fechas o períodos de informes que recibiremos en este Consejo y de donde provendrán los recursos adicionales que esta nueva organización necesita. Si por el tiempo que se necesita para conocer esta información, no se pudiera presentar en una sesión plenaria; sugiero una sesión extraordinaria del Consejo para analizarlo adecuadamente.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el punto vario presentado por el licenciado Campos Sánchez. El cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2019-2335.NOV.**- El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LICENCIADO JESÚS AMADO CAMPOS SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA QUE SE PRESENTE INFORMACIÓN SOBRE LA NUEVA ORGANIZACIÓN DEL ISSS, DE ACUERDO AL ORGANIGRAMA APROBADO POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO, QUE INCLUYA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEFINIDOS PARA LA NUEVA ORGANIZACIÓN, EL SISTEMA PARA ELEGIR A LOS NUEVOS ENCARGADOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS CREADAS, LAS FECHAS O PERÍODOS DE INFORMES QUE RECIBIREMOS EN ESTE CONSEJO Y DE DONDE PROVENDRÁN LOS RECURSOS ADICIONALES QUE ESTA NUEVA ORGANIZACIÓN NECESITA; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, PRESENTEN INFORME SOBRE LA NUEVA ORGANIZACIÓN DEL ISSS, DE ACUERDO AL ORGANIGRAMA APROBADO POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO, QUE INCLUYA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEFINIDOS PARA LA NUEVA ORGANIZACIÓN, EL SISTEMA PARA ELEGIR A LOS NUEVOS ENCARGADOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS CREADAS, LAS FECHAS O PERÍODOS DE INFORMES QUE RECIBIREMOS EN ESTE CONSEJO Y DE DONDE PROVENDRÁN LOS RECURSOS ADICIONALES QUE ESTA NUEVA ORGANIZACIÓN NECESITA; LO CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO EN LA SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO

DIRECTIVO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Maritza Haydeé Calderón de Ríos  
Viceministra de Trabajo y Previsión Social y  
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas  
Miembro del Consejo

Regina María Díaz Guardado  
Miembro del Consejo

Liliana del Carmen Choto de Parada  
Miembro del Consejo

Rubén Alejandro Estupinián Mendoza  
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez  
Miembro del Consejo

Marcelo Suárez Barrientos  
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano  
Miembro del Consejo

Francisco Arturo Quijano Clará  
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández  
Miembro del Consejo

Roberto Eduardo Montoya Argiello  
Miembro del Consejo

Herbert Rolando Rivera Alemán  
Secretario del Consejo Directivo

/dh